

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas

LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO
REGISTRO ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA
EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013

TESIS

Presentada por:

Bach. EDUARDO ENRIQUE CHACALTANA BENITES

Para optar el Título Profesional de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

TACNA - PERÚ

2016

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Académico Profesional de Ciencias Administrativas

**LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO
REGISTRO ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA
EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013.**

Tesis sustentada y aprobada el día 04 de abril de 2016, estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
Mgr. Gerónimo Víctor Damían López

SECRETARIO : 
Mgr. Ruperto Layme Uchochoque

VOCAL : 
Dr. Bartolomé Jorge Anyosa Gutiérrez

VOCAL : 
Mgr. Alejandro Orestes Mego Cubas

DEDICATORIAS

A:

Dios, por las bendiciones recibidas cada nuevo día y por poner en mi camino a muchas personas, porque todas ellas me han dado alguna lección de vida.

Mis padres, Jesús Alfredo Chacaltana García y Norma Jeanetty Benites Taboada, mis hermanos Alfredo, Norma, Juan y Jesús, quienes me han brindado todo su apoyo, y amor para que así siga adelante y culmine mis estudios

Mi esposa Eva del Pilar Bustios Quelopana y a mi hija Luana Nicolle Chacaltana Bustios por ser el motor de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A:

Todos mis maestros ya que ellos me enseñaron a valorar los estudios y a superarme cada día.

Mi asesor, Oscar Begazo Portugal, quien con paciencia y conocimientos me ha sabido guiar en el transcurso del presente trabajo de investigación.

Mi padre, Jesús Alfredo Chacaltana García por ser el modelo a seguir y el orgullo de nuestra familia.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el propósito de determinar la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Relación con la Evasión Tributaria en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. Para ello se estableció la siguiente hipótesis: La Cultura Tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide en la reducción de la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. Es una investigación descriptiva porque el estudio nos llevó a la búsqueda de nuevos conocimientos de la investigación; así como medir la relación de las dos variables a estudiar: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria. Por lo que se consideró la información obtenida a través de la aplicación del cuestionario a los contribuyentes que se encuentren en el Nuevo Registro Único Simplificado del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. Los datos obtenidos se tabularon y analizaron a través de tablas y gráficos. En los resultados se determinó que: Dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa no tienen una obligación en el pago de sus tributos, y que el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2013 es bajo.

Palabra claves: tributaria, contribuyente, evasión, cultura, RUS.

ABSTRACT

This research was conducted with the purpose of determining the Tax Culture Taxpayer New Single Simplified Regime and Its Relationship with Tax Evasion in the Gregorio Albarracín Lanchipa District. To do so was established the following hypothesis: The Tax Culture taxpayers of New Single Registry Simplified impact on reducing tax evasion in the Gregorio Albarracín Lanchipa district. It is a descriptive research because the study led us to the search for new knowledge from research; and measuring the ratio of the two variables to study: Culture Tax and Tax Evasion. So that the information obtained through the questionnaire application to taxpayers who are in the New Single Registry District Simplified Lanchipa Gregorio Albarracín was considered. The obtained data were tabulated and analyzed through tables and graphs. In the results it was determined that: Among the most important findings noted that this study has been shown, that taxpayers District Gregorio Albarracín Lanchipa have no obligation to pay their taxes, and that the level of tax culture in District taxpayers Gregorio Albarracín Lanchipa in the period 2013 is low.

Key word: tax, taxpayer, tax evasion, culture, RUS.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	03
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	09
1.2.1 Problema general	09
1.2.2 Problemas específicos	09
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.4 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	13
1.4.1 Objetivo general	13
1.4.2 Objetivo específicos	13
1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	14
1.5.1 Hipótesis general	14

1.5.2	Hipótesis específicas	14
1.6	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	15
1.6.1	Variables	15
1.6.2	Definición conceptual de las variables	16
1.6.3	Definición operacional de las variables	17
1.7	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		
2.1	ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	20
2.2	BASES TEÓRICAS	25
2.2.1	Historia del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa	25
2.2.2	Políticas de recaudación – campañas – fiscalización	27
2.2.3	Tributos en el Perú y su comportamiento	31
2.2.4	Nuevo régimen único simplificado	40
2.2.5	Cultura y cultura tributaria	48
2.2.6	Evasión tributaria	54
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		
3.1	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	57
3.1.1	Tipo	57
3.1.2	Diseño	57
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA	57
3.2.1	Muestra	58

3.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE DATOS	59
3.3.1	Técnicas	59
3.3.2	Instrumentos para la recolección de los datos	60
3.4	VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS	60
3.5	TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS	61
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO		
4.1	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	62
4.2	RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	63
4.2.1	Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los contribuyentes del nuevo registro único simplificado del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa.	63
4.2.2	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	82
CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS		
5.1	ANÁLISIS DE DISCUSIÓN	95
	CONCLUSIONES	99
	RECOMENDACIONES	101
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103
	ANEXOS	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables.	18
Tabla 2	Sistema tributario nacional	39
Tabla 3	Categoría y cuotas mensuales que le corresponde a cada contribuyente.	44
Tabla 4	Nº Poblacional de contribuyentes	58
Tabla 5	Nº Total de muestra	59
Tabla 6	A qué régimen tributario pertenece.	63
Tabla 7	Qué tipo de actividad comercial realiza	65
Tabla 8	Cuáles son las obligaciones que usted tiene como contribuyente.	66
Tabla 9	Cumple en el pago puntual de sus impuestos.	67
Tabla 10	Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa.	68
Tabla 11	Con qué frecuencia acude Usted para informarse en SUNAT	69
Tabla 12	A cuánto asciende los activos de su empresa.	70
Tabla 13	Cuál es el total de Ingresos Brutos mensualmente.	71
Tabla 14	Cuál es el total de Adquisiciones Brutas mensualmente.	72

Tabla 15	Por qué Usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias.	73
Tabla 16	Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago.	74
Tabla 17	Sabe Usted cuál es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago.	76
Tabla 18	SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes.	77
Tabla 19	Cuántas capacitaciones recibe Usted de la SUNAT.	78
Tabla 20	Cómo considera usted la orientación que le brinda SUNAT.	79
Tabla 21	Cómo considera usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización.	80
Tabla 22	Conocimientos de la tributación.	83
Tabla 23	Evasión tributaria.	83
Tabla 24	Respuestas observada	84
Tabla 25	Respuesta esperada.	84
Tabla 26	Calculo de CHI-CUADRADO	85
Tabla 27	Valoración tributaria	86
Tabla 28	Evasión tributaria	87

Tabla 29	Respuesta observada	87
Tabla 30	Respuesta esperada	87
Tabla 31	Calculo de CHI-CUADRADO	88
Tabla 32	Conciencia tributaria	89
Tabla 33	Evasión tributario	89
Tabla 34	Respuesta observada	90
Tabla 35	Respuesta esperada	90
Tabla 36	Calculo de CHI-CUADRADO	91
Tabla 37	Cultura tributaria	92
Tabla 38	Evasión tributario	92
Tabla 39	Respuesta observada	93
Tabla 40	Respuesta esperada	93
Tabla 41	Calculo de CHI-CUADRADO	94

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	A qué régimen tributario pertenece.	64
Figura 2	Qué tipo de actividad comercial realiza.	65
Figura 3	Cuáles son las obligaciones que usted tiene como contribuyente.	66
Figura 4	Cumple en el pago puntual de sus impuestos.	67
Figura 5	Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa.	68
Figura 6	Con qué frecuencia acude usted para informarse en SUNAT.	69
Figura 7	A cuánto asciende los activos de su empresa	70
Figura 8	Cuál es el total de ingresos brutos mensualmente.	71
Figura 9	Cuál es el total de adquisiciones brutas mensualmente.	72
Figura 10	Por qué Usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias.	73
Figura 11	Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago.	75
Figura 12	Sabe usted cuál es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago.	76
Figura 13	SUNAT cumple con informar periódicamente las	77

modificaciones de las leyes.

Figura 14	Cuántas capacitaciones recibe usted de la SUNAT.	78
Figura 15	Considera usted que la orientación que le brinda SUNAT es.	79
Figura 16	Cómo considera usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización.	81

INTRODUCCIÓN

El conocimiento común de las personas es uno de los elementos fundamentales de la cultura tributaria y es el primer elemento que la genera porque responde a la necesidad de clasificar y comprender acontecimientos complejos y constituye el desencadenante, en otras palabras, la causa del comportamiento del ciudadano.

En ese sentido, los ciudadanos comunes y hasta los propios tributaristas consideran que el tema tributario es complejo. Consideran que los beneficios son mayores a los riesgos. En síntesis, el contribuyente no le teme a las medidas de fiscalización porque cree que no le acarrearán consecuencias y la posibilidad de obtener “beneficios” a cambio de no tributar lo alientan a correr el riesgo.

Asimismo, cuando tienen que afrontar las fiscalizaciones y las sanciones, no las estarían relacionando con su conducta evasora, sino que es probable que las atribuyan a un sistema político y económico al que consideran “injusto”. Esto les proporciona el argumento perfecto para justificar su conducta evasora.

Debido a lo antes expuesto, se presenta el trabajo de investigación titulado “ LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGISTRO ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013”, se pretende determinar la relación entre ambas variables de estudio.

Por lo que se ha visto previsto el desarrollo del mismo en función a cuatro capítulos, en los cuales se consideran aspectos tales como: El problema, Marco Teórico, Metodología de la Investigación, Análisis de Resultados, Conclusiones, Recomendaciones y los Anexos respectivos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Luego de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una Cultura Tributaria.

Son los propios contribuyentes los que consideran que pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado y que no los beneficiará. Todos sabemos que el Estado por el solo hecho de serlo brinda servicios a la población, por ello los impuestos constituyen su principal, y no su única fuente de ingresos. Debido a ello y para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una cultura tributaria.

Para luchar contra un fenómeno cultural tan amplio, es necesario que haya un proceso de “reculturización” tributaria que tiene varios niveles; entre otros, el inicio de una campaña educativa que ligue la tributación al desarrollo y a la construcción de ciudadanía, que suponga que los ciudadanos estemos en capacidad de exigir a otros que tributen lo que les corresponde, pero que también aprenda que es primordial contribuir con los tributos a promover nuestro Estado, lo que sin duda nos hará ciudadanos de primera clase.

Se precisa una claridad desde el entorno político, que haga que nuestros gobernantes no vean el tema tributario como uno que solo de réditos cuando se establecen beneficios para grupos específicos o sectores de la economía determinados. También se requiere de un proyecto concreto que permita al Estado y a las instituciones tributarias funcionar sin presiones de grupos políticos o económicos. Es imprescindible, además, hacer presencia del Estado que significa, entre otras cosas, que se vea una clara y decidida acción estatal en la lucha contra la evasión. Ello conllevará a que los evasores, tengan aversión al riesgo y empiecen a cumplir con sus obligaciones tributarias.

La carencia de cultura tributaria implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformen todos los ciudadanos y que al vivir en una sociedad organizada, implica que todos deben contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios primordiales como salud, educación, seguridad, justicia, pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

La formación de la cultura tributaria se asienta en dos pilares:

- El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

- El segundo pilar, se basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

Por otra parte, el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho.

Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también se le suma la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Entre las razones de la falta de cultura tributaria se pueden citar a:

- a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la cultura tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral

sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, este actúa y procede con equidad y justicia.

- b) Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos.
- c) Razones de historia económica: Con la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión de ingreso de tributos.

- d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el de mayor gravitancia en la falta de cultura tributaria, es aún aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. La falta de cultura tributaria tiene relación con la falta de solidaridad, falta de cultura de trabajo, pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimiento pueden ser prorrogadas, es decir, siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas.

- e) Falta de claridad del destino del gasto público: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios en forma adecuada. Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia

en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide en la reducción de la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2013?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿Cómo inciden los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013?
- b) ¿Cómo incide la valoración a los tributos de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013?

- c) ¿Cómo incide la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los ciudadanos crearon el Estado para que atienda sus necesidades comunes. Por medio del tributo que entregan voluntariamente al Estado, a través de la administración tributaria, los ciudadanos contribuyen a su sostenimiento. De otro lado, con estos recursos, el Estado cumple de manera eficiente con sus funciones y servicios, generando estabilidad y crecimiento económico, en beneficio de la ciudadanía.

Muy poco se habla de la cultura tributaria en el Perú, sin embargo, todos se culpan: Contribuyentes y Administración Tributaria; como contribuyentes se tiene una inmensa obligación moral, y es la de cumplir con declarar las obligaciones tributarias, se quiere que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) vaya a los contribuyentes, algo así como que “La montaña vaya a Mahoma”, pero porque no va “Mahoma a la montaña”, para así poder informarse de sus obligaciones tributarias.

El tema es muy preocupante ya que nadie quiere dar su brazo a torcer; pero no se trata de eso, pues los indicadores macroeconómicos dicen que mejoramos, eso lo vemos reflejado en la capacidad adquisitiva de nuestra población, sin embargo, algunos dirán que solo unos pocos, entonces qué se espera para cumplir con nuestras obligaciones tributarias y pagar nuestros impuestos. Pero, otros dirán: para qué pagar si los políticos de turno hacen un festín con lo recaudado.

El tema pasa por un problema mental: "CULTURA TRIBUTARIA", siendo la Administración la llamada a desarrollar cursos de identificación con este tema desde los más pequeños, para que haya un cambio generacional de mentalidad y así se asegure un futuro mejor.

Si todos pagáramos nuestros tributos se aplicaría correctamente el principio de capacidad contributiva señalada en el Art. 74 de la Constitución Política del Perú 2003, de esa manera los que ganan más apoyarían a los que tienen menos.

En consecuencia, los impuestos retornan a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos, contribuyendo al bienestar de la sociedad.

Con este círculo virtuoso, el Estado cada vez tendrá un mayor presupuesto para atender las necesidades de la población y promover el desarrollo.

Es importante desarrollar esta investigación porque permitirá abarcar esta problemática como un conjunto y no como problemas aislados. Es imprescindible ver el todo que comprende la evasión tributaria, la irresponsabilidad de todos los ciudadanos, que como contribuyentes deberían aportar a un Estado de perfeccionamiento social.

Todos tenemos deberes que cumplir, cada uno con su accionar puede, y debe, mejorar la vida social, sin importar la posición que ocupe. Todos, como seres civilizados, debemos encontrar el punto de equilibrio en esta balanza tan desestabilizada que es la humanidad.

Se permite solucionar este tema dado que en la convivencia diaria en sociedad se evidencia que no está afirmado en los ciudadanos el conocimiento acerca del tributo y lo que éste implica. El no pago de los impuestos afecta a la circulación de la economía necesaria en el país.

1.4. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

1.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- a) Evaluar los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado y la incidencia en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.
- b) Determinar la incidencia de la valoración a los tributos por parte de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

- c) Determinar la incidencia de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

1.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a) Los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado inciden favorablemente en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

- b) La valoración de los tributos por parte de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la

evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

- c) La conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. VARIABLES

- La variable puede definirse como un aspecto o dimensión de un objeto de estudio que tiene como característica la posibilidad de presentar valores en forma distinta.
- Según Cazau (2006) las variables se refieren a atributos, propiedades o características de las unidades de estudio, que pueden adoptar distintos valores o categorías. Sobre el concepto de variable, Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que es: *“una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse”* (p. 93), estos autores, señalan que es indispensable definir las, ya que al ser conceptualizadas va a permitir evaluar más adecuadamente los

resultados de la investigación. En este sentido, se presenta como variables, La cultura Tributaria y la Evasión tributaria.

1.6.2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES

Cultura Tributaria

Según (Valero y Ramirez,2009, 59) la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Evasión tributaria

(Margain, 2000, 229) define la obligación tributaria como: El vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie. La variable, evasión tributaria se refiere a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

1.6.3. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

Cultura tributaria

La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013, se encuentra a través de un cuestionario que permita evaluar los conocimientos de tributación, valoración a los tributos y la conciencia tributaria.

Evasión tributaria

La evasión tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013, se encuentra a través de un cuestionario que permita determinar el cumplimiento en el pago puntual de sus impuestos y porque no podrían cumplir con sus obligaciones tributarias.

1.7. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se desarrolló:

Distrito : Gregorio Albarracín Lanchipa.

Provincia : Tacna

Región : Tacna

País : Perú

Tabla 1: Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
CULTURA TRIBUTARIA	Según (Valero y Ramirez, 2009, 59) la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.	La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013, se encuentra a través de un cuestionario que permita evaluar los conocimientos de tributación, valoración a los tributos y la conciencia tributaria.	Conocimiento de la tributación.	<ul style="list-style-type: none"> • Señale la obligación que usted tiene como contribuyente Hacer las cosas de manera imperfecta • ¿Sabe Usted cual es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago? • ¿SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes? • ¿Cuántas capacitaciones recibe Usted de la SUNAT? • Considera usted que la orientación que le brinda SUNAT es • ¿Con que frecuencia acude usted para informarse en SUNAT? • ¿Cómo considera Usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización? • ¿Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa? • ¿Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago? 	Cuestionario de cultura tributaria y evasión tributaria
			Valoración a los tributos.		
	(Margain, 2000, 229) define la obligación tributaria como: El	La evasión tributaria de los contribuyentes del Nuevo		<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cumple en el pago puntual de sus impuestos? 	

<p style="text-align: center;">EVASION TRIBUTARI A</p>	<p>vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie. La variable, evasión tributaria son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.</p>	<p>Registro Único Simplificado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa , periodo 2013, se encuentra a través de un cuestionario que permita determinar el cumplimiento en el pago puntual de sus impuestos y porque no podría cumplir con sus obligaciones tributarias</p>		<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias? 	
---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Habiéndose realizado un análisis del tema a investigar, se han encontrado temas relacionados al que se procederá a resolver: “LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGISTRO ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013.”; que a continuación se presentan:

Quispe Cañi, Jonathan (2011). En el estudio titulado: “LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADILLO BOLOGNESI DE LA CIUDAD DE TACNA.”, concluye lo siguiente:

- La política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política

Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria.

- La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.
- La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos.
- La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la

ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser.

Choy Zeballos (2010). En el estudio titulado: "ESTRATEGIAS PARA GENERAR CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ.", plantea las siguientes conclusiones:

Una de las causas del incumplimiento tributario se debe a la ausencia de conciencia tributaria, que se traduce en un cambio de actitudes, éste tiene dos dimensiones: como proceso y como contenido. Identificando dos problemas: uno relacionado con el proceso de generación de la conciencia tributaria, llamada Cultura Tributaria. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, por parte de los ciudadanos, es un elemento fundamental para la recaudación de tributo y depende principalmente de la conciencia tributaria en la ciudadanía, entre las cuales tenemos: la Cultura Tributaria y Educación Tributaria.

La Cultura Tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base

en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias, es decir, a la eficiencia y eficacia de la relación ciudadano-empresarios-fisco-estado.

La Educación Tributaria se constituye en un instrumento estratégico para formar individuos conscientes y mejorar la actitud de los ciudadanos frente a la tributación. Entre las estrategias de Educación Tributaria tenemos: la capacitación, orientación al contribuyente y la difusión tributaria. En el año 2009, la SUNAT realizó 3 280 charlas dirigidas a los empresarios; sin embargo, aún sigue siendo insuficiente para mejorar los niveles de Educación Tributaria.

La credibilidad de la administración Tributaria ante los usuarios de sus servicios es importante, esto con la finalidad que exista una aportación tributaria consciente, teniendo en cuenta que la esencia de la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades públicas y los funcionarios que las dirigen.

Escobedo Dueñas (2010). En el estudio titulado: “LA CULTURA TRIBUTARIA ORIENTADA A LOS CONTRIBUYENTES Y EL NIVEL DE LA RECAUDACIÓN FISCAL PERÚ.”, determina las siguientes conclusiones:

- El desarrollo de la conciencia tributaria por parte del contribuyente influye desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.
- El conocimiento relacionado a la tributación, incluyendo la legislación vigente por parte del contribuyente, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.
- La responsabilidad fiscal como rol del contribuyente incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.
- El programa permanente de la Cultura Tributaria, por parte de la SUNAT, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. HISTORIA DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

En los albores de la década del 90 aumentaron las peticiones de las organizaciones poblacionales de solicitar la Distritalización de Nueva Tacna, por más de 17 años de constantes reclamos y planteamientos. Finalmente, el 02 de Febrero del 2001, el gobierno aprobó la Ley N° 27415 creando políticamente el Distrito número 26 de Tacna: Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Actualmente es uno de los Distritos más jóvenes de Tacna. Su superficie de 175,6 kilómetros cuadrados representa aproximadamente el 1,2% de la extensión departamental y se ubica en los 800 metros sobre el nivel del mar. Limita por el norte con el Distrito de Tacna, por el este con el Distrito de Pocollay, por el sur oeste con Tacna.

Está escrito en la historia que durante el Cautiverio de Tacna dos de sus hijos tacneños, los hermanos Ticona Aguilar, Juan y Cristóbal; el primero de ellos, contrajo nupcias con doña Hilda Vásquez. Él tenía 33

años y ella 15 años, engendrando diez hijos. Una de ellas, Hilda, se yergue como matriarca de este largo linaje familiar con más de treinta nietos y bisnietos. Vivieron en un fundo de lo que hoy es el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa siendo su antigua jurisdicción comenzando en el cuartel Tarapacá colindando adicionalmente por el este con el ferrocarril hacia Arica, por el norte con el Canal Uchusuma y por el sur con la Asociación Guillermo Auza Arce.

La primera organización vecinal denominada Cooperativa 3 de Diciembre es comprada por la familia Ticona le siguieron la Asociación de Vivienda Primero de Mayo, Pérez Gamboa y nacieron otros programas habitacionales como ENACE. Hoy suman más de 70 las zonas entre Juntas Vecinales y Asociaciones de Vivienda sin contar las 80 Asociaciones de Vivienda del Programa Municipal Pampas de Viñani que están aún en manos de la Municipalidad de Tacna.

La denominación de Cono Sur parte precisamente de la constante migración del centro hacia lo que es Gregorio Albarracín no obstante la carencia de servicios más apremiantes donde sus primeros colonos apostaron por mejores posibilidades de desarrollo.

2.2.2. POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN- CAMPAÑAS - FISCALIZACIÓN

RECAUDACIÓN

Con el fin de recaudar los tributos, SUNAT, durante el 2012 inauguró nuevos puestos de atención a nivel nacional, los llamados Centros de Servicio al Contribuyente (CSC).

Asimismo en la primera quincena de diciembre del 2012 se culminó con la entrega a la SUNAT de 12 Centros de Servicios al Contribuyente Móviles, los cuales han sido distribuidos a las principales ciudades del país: Arequipa, Ica, Tacna, Cusco, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Piura, Tarapoto y Lima con tres unidades. Estos Centros de Servicios al Contribuyente Móviles, a diferencia de los anteriores, cuentan con un diseño optimizado, con espacios más amplios y cómodos, que les permitirá llegar a lugares más alejados. De esta manera estas unidades llevarán los servicios de Orientación Tributaria y Asistencia en Trámites a aquellos lugares en donde exista poca o nula presencia de la Administración; así como en zonas de alto índice de informalidad.

RECAUDACIÓN POR GESTIÓN DIRECTA

En este concepto se incluyen todas las acciones de cobranza por las deudas declaradas por los mismos contribuyentes así como de los pagos inducidos producto de las acciones de fiscalización.

Con el fin de promover el crecimiento sostenido de la recaudación a la vez que aumentar el riesgo, SUNAT ha centrado sus acciones en medidas tendientes a incrementar la recaudación por gestión directa; es decir, aquella recaudación directamente influenciada por las acciones y programas implementados dentro de la estrategia de recuperación de deuda y de fiscalización.

Las principales acciones orientadas a la recuperación de la deuda incluyen todas las acciones de cobranza coactiva propiamente dichas, y todas las acciones previas que se encuentran relacionadas a la determinación de la deuda y su recuperación a través de mecanismos inductivos. Es así que se ha incrementado la emisión de valores (Órdenes de Pago y Resoluciones de Multa), reduciendo los tiempos de emisión, la aprobación y el control de fraccionamientos, así como la gestión inductiva a través del sistema de telecobranza (canal telefónico).

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

En el 2012, se implementó un plan de difusión de temas de facilitación de obligaciones tributarias a partir de una metodología de marketing público. Se abarcaron diversos públicos objetivos en función a la condición de modernidad y vinculación con el tema. Los principales temas materia de difusión fueron los siguientes: Renta 2011, Comprobantes de Pago, Planilla Electrónica, Productos Electrónicos (Libros Electrónicos, Facturas Electrónicas), nuevos Centros de Servicios al Contribuyente, mejoras en Menú SOL y Declaración y Pago, Web (Boletín SUNAT y Redes Sociales), Control (Cobranza Coactiva, Remates, Deduciones, Facturas Falsas, Formalización, Agentes de Retención, NRUS, Brecha de Veracidad, Devoluciones, Embarcaciones de Recreo, Grandes Compradores, Notificación Electrónica, Omisos al Pago, Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, Retenciones Bancarias, Sistema de Embargos por Medios Electrónicos), y diversas microcampañas (Central de consultas, RUC, Acuse de Recibo, Regalía Minera, y otros).

FISCALIZACIÓN

Si bien los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sí deberán exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación el Comprobante de Información Registrada (CIR) y las constancias de pago del Nuevo RUS. Igualmente deberán conservar el original de los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones, en orden cronológico, correspondiente a los periodosno prescritos, de esta forma se le podrá realizar una de las tantas formas de fiscalización que SUNAT realiza.

En lo referente a la fiscalización para generar riesgo efectivo, el objetivo se ha orientado a la ampliación de la base tributaria así como a la lucha contra la evasión y la elusión tributaria. En tal sentido, se ha aumentado las acciones de inspección, poniendo énfasis en la inducción al pago en el proceso de fiscalización y en el control de condiciones para el ingreso como recaudación de los fondos detraídos a los contribuyentes dentro del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).

Por otro lado, se ha logrado alcanzar la cobertura proyectada de las acciones inductivas (113 %), lográndose cubrir a los Principales Contribuyentes, así como a los medianos y pequeños contribuyentes.

En lo que respecta a intervenciones por verificación de entrega de comprobante de pago, en el 2013 se incrementó en un 102 % respecto al 2012.

2.2.3. TRIBUTOS EN EL PERÚ Y SU COMPORTAMIENTO

TRIBUTO

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas. Existen diversos tipos de tributos. Entre ellos se puede identificar:

- a) **IMPUESTO:** Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

- b) **CONTRIBUCIÓN:** Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.
- c) **TASA:** Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto.
- **Arbitrios:** Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales.
 - **Derechos:** Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos.
 - **Licencias:** Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las Licencias

Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

- Generalidad, para que todos tributen.
- Igualdad, para que los iguales paguen en forma similar.
- Progresividad, el que tiene más paga a tasas mayores para redistribuir.
- Neutralidad, el sistema no afecte a la economía.
- Simplicidad, de entender, de administrar y recaudar.
- Flexibilidad, para que se adapte a los constantes cambios.
- Suficiencia, para aportar efectivamente los recursos necesarios.
- Transparencia, para que los ciudadanos estén enterados.

TRIBUTOS QUE ADMINISTRA

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994.

La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD), por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.

- Impuesto a la Renta: Es aquel que se aplica a las rentas que provienen del capital de trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 2819. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.

- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem: Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos: Son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.
- Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 – Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.
- Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado

por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del gravamen.

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

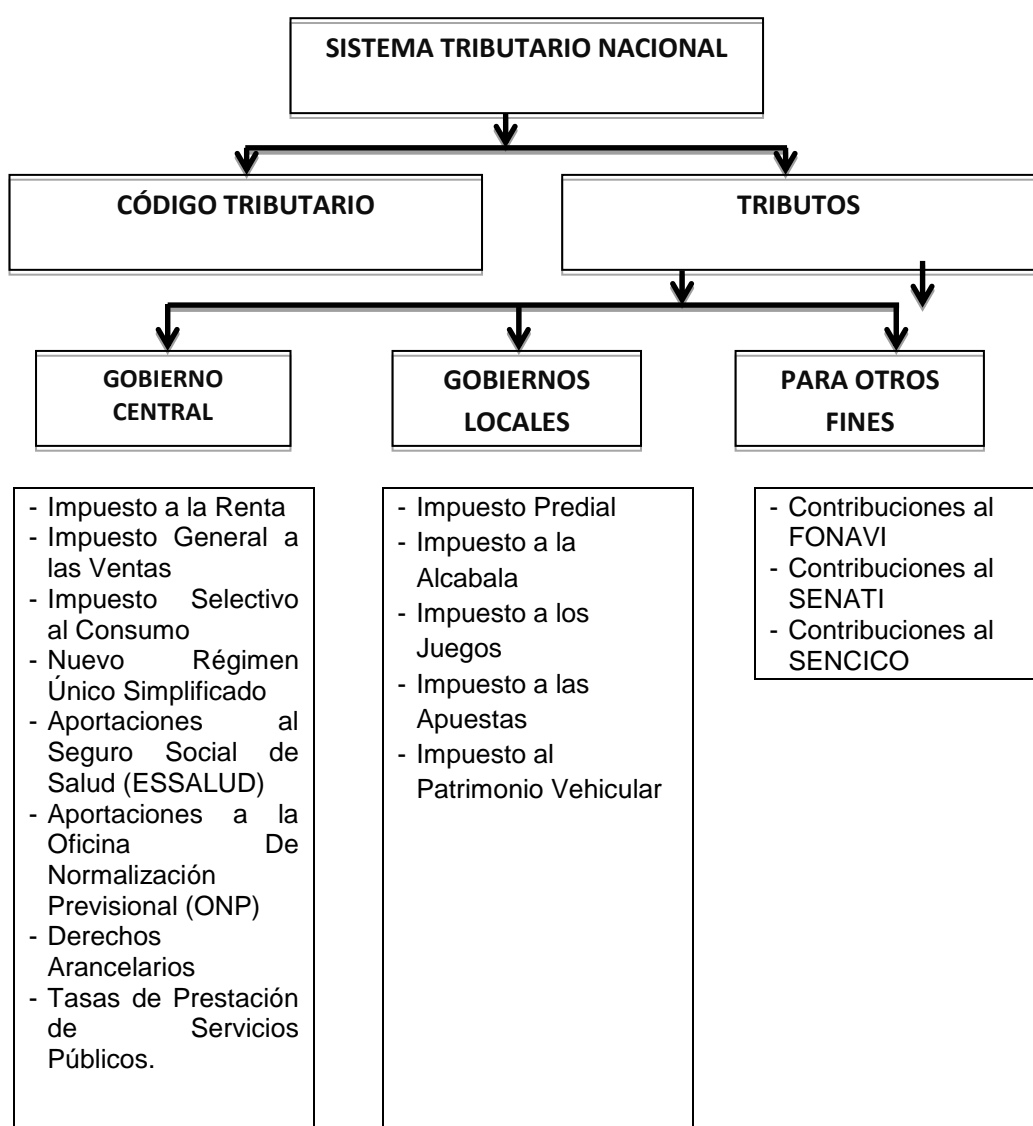
En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

Tabla 2. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL



Fuente: SUNAT. Año: 2004
Elaboración propia

2.2.4. NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

El Nuevo Régimen Único Simplificado, más conocido como Nuevo RUS, es un régimen tributario promocional para las pequeñas empresas que busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones de estas y ampliar la base tributaria del país. Esta normado por el D.L. Nro. 937, Texto Único Ordenado del NRUS.

OBJETIVOS

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes.
- Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva.

CONTRIBUYENTES CONSIDERADOS

Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.

Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

REQUISITOS PARA ACOGERSE

- El monto de los ingresos brutos no debe superar S/. 360 000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30 000).
- Realizar las actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad no debe superar los setenta mil nuevos soles (S/. 70 000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360 000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30 000.

CONTRIBUYENTES NO CONSIDERADOS

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías utilizando sus vehículos que tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).

- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto que se trate de contribuyentes:
- Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o.
- Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83º de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o.
- Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Realicen venta de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la – Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Entreguen bienes en consignación.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.

INGRESO

- Cuando se inicia actividades en el transcurso del ejercicio.
- Si se encuentra en el Régimen General o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y quiere acogerse al Nuevo RUS primero dar de baja los comprobantes de pago y documentos que tengas autorizados (facturas, por ejemplo) que den

derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo y segundo declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que cambias al NRUS, dentro de la fecha de vencimiento que corresponde a tu RUC, ubicándose en la categoría que le corresponda (ver tabla de categorías).

CATEGORÍAS

De acuerdo al monto total límite de Ingresos Brutos y Adquisiciones Mensuales se han establecido la categoría y la cuota mensual que le corresponde a cada contribuyente que desea acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, según el siguiente cuadro:

Tabla 3. CATEGORÍA Y LA CUOTA MENSUAL QUE LE CORRESPONDE A CADA CONTRIBUYENTE

Categoría	Total Ingresos brutos mensuales (S/.)	Total Adquisiciones brutas mensuales (S/.)	Monto Cuota (S/.)
1	5 000,00	5 000 00	20,00
2	8 000,00	8 000,00	50,00
3	13 000,00	13 000,00	200,00
4	20 000,00	20 000,00	400,00
5	30 000,00	30 000,00	600,00

Fuente: SUNAT. Año: 2004
Elaboración propia

CAMBIO DE CATEGORÍA

Si eres contribuyente del Nuevo RUS y en el curso del ejercicio (año) ocurriera alguna variación en tus ingresos o adquisiciones mensuales, que lo pudiera ubicar en una categoría distinta del NUEVO RUS a la que estaba ubicado (de acuerdo a la Tabla de categorías), se encontrará obligado a pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes en que se produjo la variación.

El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual se debe ubicar, a partir del mes en que se produce su cambio de categoría.

OBLIGACIONES

- Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el último dígito de tu número de RUC, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por la SUNAT.
- Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora (o tickets emitidos mediante sistemas informáticos declarados con el Formulario Virtual N° 845)

- Por las ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de emitir boleta de venta, salvo que el comprador o usuario lo pida por un monto menor. En este último caso como vendedor o prestador de servicios deberás emitirlo y entregarlo.
- Al finalizar cada día, el titular del negocio debe emitir una sola boleta de venta, en la que sume el total de las ventas iguales o menores a S/.5 por las que no se hubiera emitido comprobante de pago, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.
- Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.
- Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por la SUNAT.
- Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas (copia SUNAT).
- Comunicar la suspensión de actividades (de ser el caso) y mantener actualizado su RUC (cambio de domicilio, etc.).

- Comunicar el cese de actividades por cierre definitivo del negocio (en caso corresponda).

CATEGORÍA ESPECIAL DEL NUEVO RUS

La Categoría Especial del NUEVO RUS está dirigida a los contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus adquisiciones anuales no supere cada uno de S/. 60 000 y siempre que se trate de:

Personas que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos.

Personas dedicadas exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la "Categoría Especial" es de s/. 0 00, es decir que no se paga la cuota mensual.

Para incorporarte a la Categoría Especial del NUEVO RUS debes presentar el Formulario 2010 a través de la Red de Bancos que reciben declaraciones de la SUNAT.

El Formulario 2010 se denomina Comunicación de ubicación en la Categoría Especial del Nuevo Régimen Único Simplificado.

2.2.5. CULTURA Y CULTURA TRIBUTARIA

El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la edad antigua, para los romanos significaba inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado.

El Diccionario de la Real Academia Española la define así: “Sacar del estado salvaje a pueblos o personas”. Lo anterior no aporta mucho a las definiciones modernas del concepto en las que, con frecuencia, se expresan las diferentes aristas de la cultura.

Según la UNESCO (1994): La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que

caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

En expresión del Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO (Nuestra diversidad creativa, 1996), “La cultura es manera de vivir juntos (...) moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento”.

Comportamiento responsable ante la necesidad de recursos para beneficio general y para mayor equidad de la ciudad. De esta definición destacan tres (3) indicadores fundamentales los cuales son:

- Conciencia ciudadana sobre fuentes y usos de los recursos de la ciudad.
- Disposición tributaria: Actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión.
- Confianza tributaria: Confianza en el buen uso de los recursos recaudados.

Hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar

ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo.

Los países que cuentan con esa ventaja, por ejemplo, Dinamarca y países escandinavos, cuando comenzaron a acumularlo fue en conexión con los valores culturales, éticos y morales que en aquel momento, en sus culturas y en sus sociedades, eran matriciales y, por ello, los más importantes: El individuo y su conciencia como categorías supremas, nuevo sentido de responsabilidad, moralización en vez de sacralización de la vida, valoración del trabajo y de la austeridad.

La cultura como visión, no se da atemporalmente ni en el vacío, sino en el tiempo y en el corazón de la vida que supone toda sociedad. Es decir, el tipo de cultura modeladora de un comportamiento social aparece siempre estrechamente vinculado con los que han sido en el tiempo los valores matriciales de una sociedad.

Estas constataciones tan importantes enseñan dos aspectos básicos:

- Que el tipo de culturas modeladoras no se dan fuera de su historia ni en un laboratorio, no se dan fuera de la sociedad como proyecto;
- Que en la creación de una cultura con pretensiones a ser configuradora, hay que partir del tiempo y valores matriciales propios de la sociedad a construir. Cualquier otra intención de crear cultura es retórica o utopismo, en ambos casos, anacronismo.

La hasta aquí expuesto lleva entonces al planteamiento realizado por José Armando Robles (2002) en su ponencia en la sede de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, acerca de la interrogante acerca de ¿Cuáles son los valores matriciales de la sociedad moderna?, la deseada, y que servirán como pautas a la hora de concebir, diseñar, planear y crear la cultura tributaria esperada.

Hoy por hoy, los valores matriciales más importantes y sobre los cuales hay que crear y acumular la nueva cultura tributaria son:

- Pacto social: Las sociedades están llamadas a hacer un nuevo pacto social. La naturaleza pactal o contractual de la sociedad moderna se hace cada día más evidente a los ciudadanos. Las

instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos, sistemas tributarios, que no se mueven en esa dirección, se ven a sí mismas crecientemente aisladas, faltas de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente ciudadanos administrados pues aspiran ser actores responsables en la nueva sociedad.

- La sociedad como proyecto: Un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior, es la percepción creciente de la sociedad como proyecto. Se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se le percibe cada vez más como lo que realmente es, un proyecto de todos y entre todos sus miembros.
- Dinámica: Percibir la realidad como proyecto implica percibirla como una realidad no ya construida, sino siempre en continua construcción. La dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá, ira en aumento y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán, pues, ser siempre dinámicas.

- La información y el conocimiento: Los anteriores rasgos estructurales no se hubiesen dado ni se dan sin un cuarto: la multiplicación de la información y del conocimiento, este es el fruto de una revolución que apenas está comenzando, la revolución científico-tecnología y, más concretamente aun, informática. Conocimiento aquí significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. Conscientes de la importancia de la información y del conocimiento, los ciudadanos modernos demandan tener más y mejor información y conocimiento. Con ellos, se siente en mejor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos, de controlar en lo que le afecta el proyecto nacional y de participar en él.
- Participación: La participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación, y conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene. Esta demanda nueva de participación sin duda alguna viene vinculada, en primer lugar, al hecho de percibir la sociedad como proyecto, percibirlo como realidad

dinámica, y por ello sentir la necesidad de construir la sociedad como nuevo pacto social.

En resumen, este es el tiempo actual, y estos, algunos de los valores matriciales de la sociedad contemporánea. Un tiempo de información y de transparencia, de negociación y de pactos, de participación y de procesos. Tiempo y valores captados como los estructuralmente propios de una sociedad que se construye sobre el conocimiento.

Pues bien, si estos son signos y valores estructurales de la actualidad, será de ellos que tendrán que derivarse las pautas para la generación de una cultura tributaria. En cuanto a los principios no hay estrategia que valga simplemente hay que cumplir con ellos.

2.2.6. EVASIÓN TRIBUTARIA

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces,

resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan, como por ejemplo, creando malestar y propiciando mayor evasión. Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Se entiende por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Sin embargo, no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es irreal porque no es consecuencia de la actividad económica realizada

sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último, es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. TIPO

El presente trabajo de investigación es básico, de naturaleza descriptiva, dado la naturaleza de las variables materia de la presente investigación: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria.

3.1.2. DISEÑO

Se adoptó el diseño (no experimental) descriptivo; puesto que no se manipula la variable independiente; y se percibe medir la correlación directa existente entre dos o más variables en un periodo de tiempo determinado 2013.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población del presente trabajo de investigación se compone por 1400 contribuyentes acogidos al NRUS en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa.

Tabla 4. N° de población de contribuyentes

CATEGORÍA	POBLACIÓN
Contribuyentes NRUS	1400
TOTAL	1400

Fuente: Elaboración Propia

Como muestra de sujetos se tiene a:

Los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS que venden bienes y/o prestan servicios, siendo una muestra de 302 contribuyentes con un nivel de confianza del 95%.

3.2.1. MUESTRA

3.2.1.1. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA MUESTRA

$$n = \frac{NZ^2}{4(N-1)e^2 + Z^2}$$

Donde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

E= 0,05 (precisión o margen de error)

Reemplazando se tiene:

Fórmula:

$$n = \frac{(1400)1,96^2}{4(1400 - 1)0,05^2 + 1,96^2}$$

$$n = 302 \text{ contribuyentes}$$

El tamaño de la muestra se redondeará al número más próximo.

Quedando la muestra a estudio de la siguiente manera:

Tabla 5. N° TOTAL DE LA MUESTRA

CATEGORÍA	POBLACIÓN	MUESTRA
Contribuyentes NRUS	1400	302
TOTAL	1400	302

Fuente: Elaboración Propia

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

Para el presente estudio se hará uso de las técnicas para la investigación de campo como:

- Técnicas de información para la obtención de la información tales como la revisión de datos históricos, archivos, hojas de trabajo anteriores, etc.
- Técnicas de planificación para la definición de los pasos a seguir en la investigación.
- Técnicas de recolección de datos, el cual se hará uso del cuestionario a fin de trabajar con preguntas cerradas y abiertas.
- Técnicas de registro para plasmar los datos en los papeles de trabajo específicos para ello.

3.3.2. INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DATOS

Para llevar a cabo los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, se utilizaron como instrumentos de medición un cuestionario. (Ver anexo 2)

3.4. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Validación:

Los instrumentos serán diseñados por el investigador, los mismos que han sido validados a través de la opinión de expertos (ver Anexo 3), los cuales han hecho llegar sus observaciones técnicas del caso, estos elementos han permitido validar el instrumento.

Confiabilidad:

Debido a que el instrumento de medición aplicado es el cuestionario, apoyado en la técnica de la encuesta, se validó el instrumento a través del coeficiente de Alfa Cronbach; el cual alcanzó un índice de 0,76 (ver Anexo 3); el que indica la confiabilidad del instrumento de medición.

3.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

La información se procesó electrónicamente, utilizando para ello el programa Microsoft Excel versión Vista; y el software SPSS (versión 15), para presentar los ítems mediante gráficas, y al mismo tiempo evaluar las frecuencias absolutas y relativas de cada reactivo.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

A fin de determinar La Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado y su relación con la Evasión Tributaria en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa; se aplicó el cuestionario como instrumento de medición; aplicados a los contribuyentes del Nuevo RUS. Los resultados son analizados, interpretados y comprobados empleando para ellos los Software Estadísticos SPSS (versión 15) y Excel en versión Vista; los que serán mostrados a continuación.

4.2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.2.1. ANÁLISIS, E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

En este capítulo se presentan los resultados de la aplicación de la encuesta a los contribuyentes del Nuevo RUS en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se muestran los datos en gráficos, y la descripción de la información obtenida como resultado de la aplicación de la técnica de la recolección de datos son los siguientes:

Tabla 6.

¿A qué régimen tributario pertenece?

1. ¿A qué régimen tributario pertenece?	Frecuencia	Porcentaje
Régimen Especial de Renta	0	0
Régimen General	0	0
Encuestados Nuevo Régimen Único Simplificado	294	97,35
No inscrito en SUNAT	8	2,65
Total	302	100

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

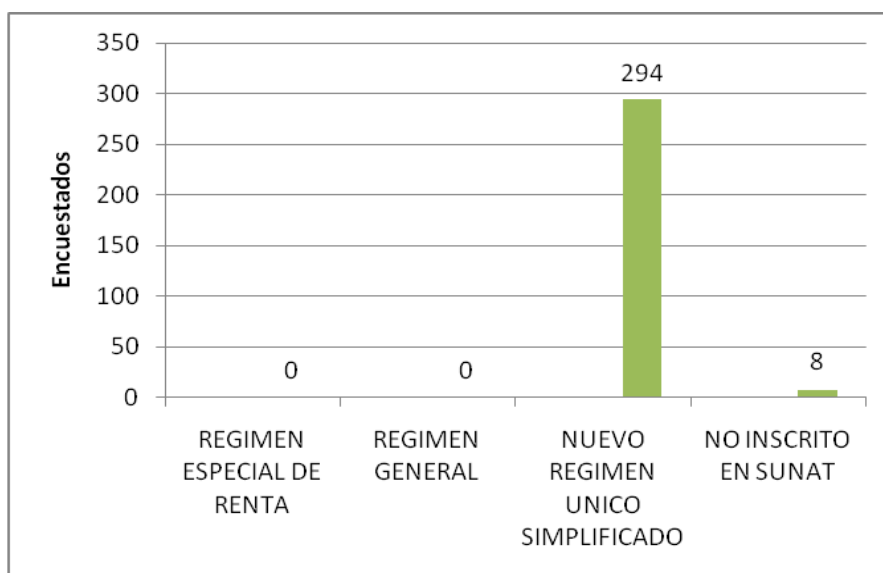


Figura 1: ¿A qué Régimen Tributario pertenece?

Fuente: Tabla 6

Como puede observarse en la Tabla 6 y Figura 1, se observa que de los 302 encuestados, 97,35 % (294) respondieron que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado y el 2,65 % (8) señalan no estar inscritos en la SUNAT.

Tabla 7.

¿Qué tipo de actividad comercial realiza?

2. ¿Qué tipo de actividad comercial realiza?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Abarrotes	157	51,99
	Restaurante	18	5,96
	Librería	42	13,91
	Ferretería	39	12,91
	Farmacia	12	3,97
	Licorería	34	11,26
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

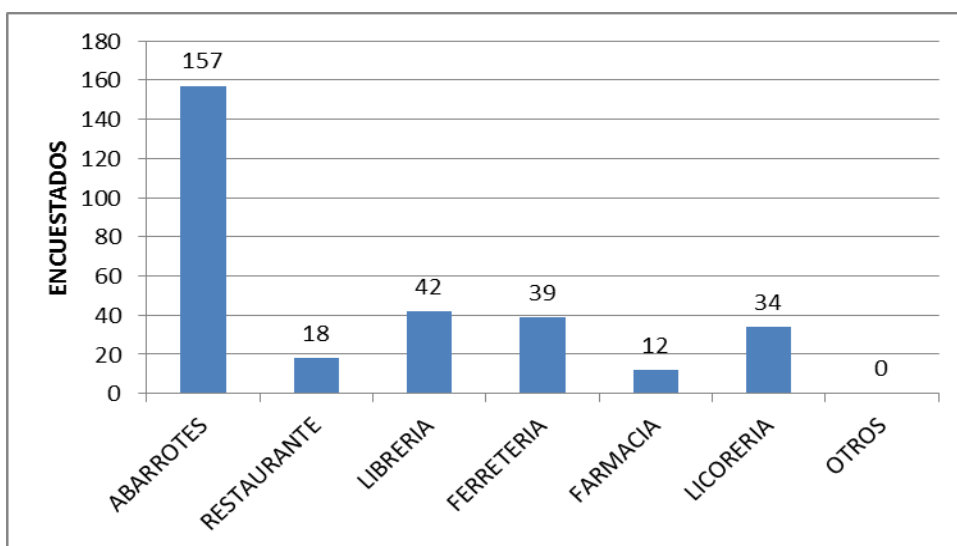


Figura 2: ¿Qué tipo de actividad comercial realiza?

Fuente: Tabla 7

De la Tabla 7 y Figura 2 se desprende que de los 302 encuestados el 51,99 % (157) se dedican a la venta de abarrotes, el 5,96 % (18) se dedican al rubro de restaurante, el 13,91 % (42) se dedican a la actividad

de librería, el 12,91 % (39) se dedican a ferretería, el 3,97 % (12) es farmacias, y el 11,26 % (34) a la venta de licores.

Tabla 8.

¿Cuáles son las obligaciones que usted tiene como contribuyente?

3. ¿Cuáles son las obligaciones que usted tiene como contribuyente?		Frecuencia	Porcentaje
	Pagar una cuota mensual	69	22,85
	Emitir y entregar comprobante de pago	57	18,87
	Calcular sus impuestos	0	0,00
Encuestados	Llevar contabilidad simple	0	0,00
	Archivar comprobante de pago	0	0,00
	Todas las anteriores	176	58,28
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

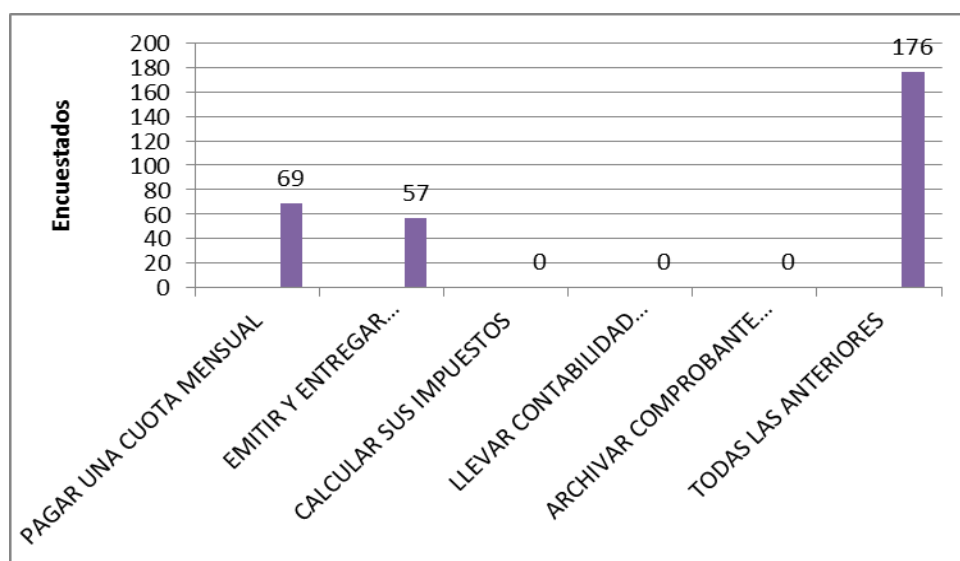


Figura 3: ¿Cuáles son las obligaciones que usted tiene como contribuyente?

Fuente: Tabla 8

Como puede observarse en la Tabla 8 y en la Figura 3, de los 302 encuestados, el 22,85 % (69) indican pagar una cuota mensual, el 18,87 % (57) responden que emiten y entregan comprobantes de pago, el 58,28 % (176) señalan todas las anteriores.

Tabla 9.

¿Cumple en el pago puntual de sus impuestos?

4. ¿Cumple en el pago puntual de sus impuestos?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Siempre	61	20,20
	Casi siempre	205	67,88
	A veces	28	9,27
	Casi nunca	0	0,00
	Nunca	8	2,65
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014
Elaboración propia

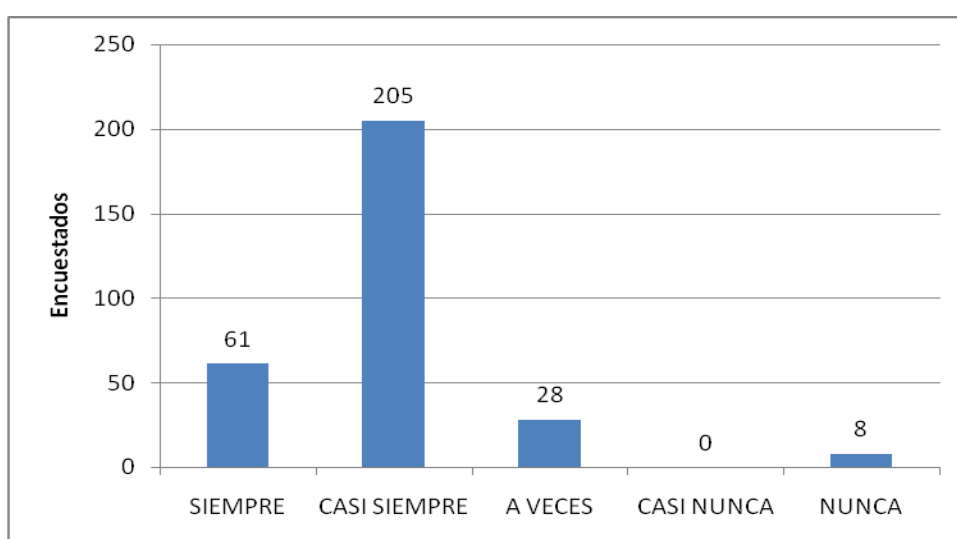


Figura 4: ¿Cumple en el pago puntual de sus impuestos?

Fuente: Tabla 9

A la pregunta ¿Cumple en el pago puntual de sus impuestos?, de los 302 encuestados, el 20,20 % (61) respondieron siempre, el 67,88 % (205) indicaron casi siempre, el 9,27 % (28) señalan a veces, y el 2,65% (8) responden nunca.

Tabla 10.

¿Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa?

5. ¿Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	1 Vez	104	34,44
	De 1 a 2 veces	87	28,81
	De 3 a 4 veces	35	11,59
	Más de 4 veces	0	0,00
	Nunca	76	25,16
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

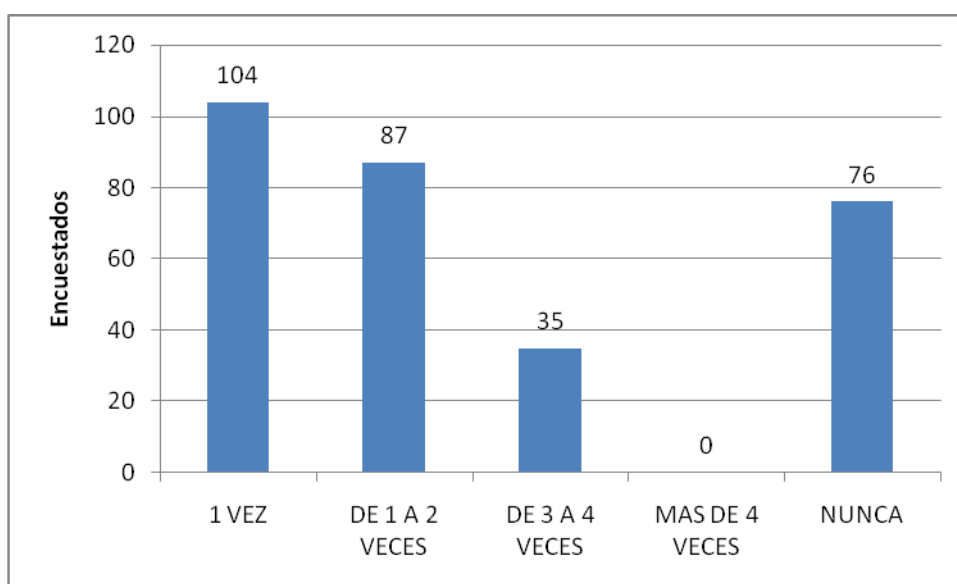


Figura 5: ¿Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa?

Fuente: Tabla 10

Como se observa en la Tabla 10 y la Figura 5 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Alguna vez ha incumplido una infracción o una multa?, el 34,44 % (104) responde 1 vez, el 28,81 % (87) señala de 1 a 2 veces, el 11,59 % (35) responden de 3 a 4 veces y el 25,16 % (76).

Tabla 11.

¿Con qué frecuencia acude usted para informarse en SUNAT?

6. ¿Con qué frecuencia acude Usted para informarse en SUNAT?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Una vez por semana	0	
	Una vez al mes	47	15,56
	Una vez al año	39	12,91
	Cuando tengo algún problema	162	53,64
	Nunca	54	17,89
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

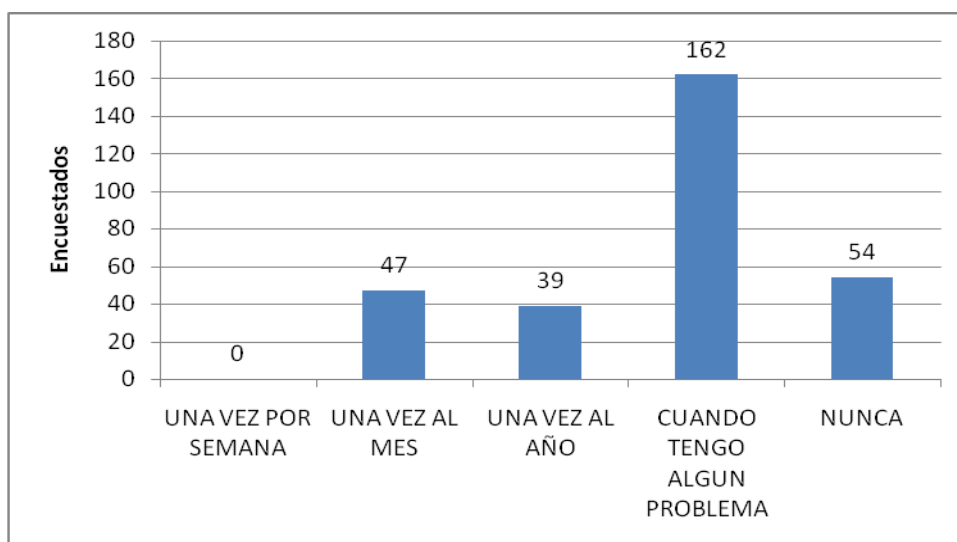


Figura 6: ¿Con qué frecuencia acude usted para informarse en SUNAT?

Fuente: Tabla 11

Como se observa en la Tabla 11 y la Figura 6 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Con que frecuencia acude usted para informarse en SUNAT?, el 15,56 % (47) responde 1 vez al mes, el 12,92 % (39) señala 1 vez al año, el 53,64 % (162) responden cuando tienen algún problema y el 17,88 % (54) respondieron que nunca.

Tabla 12.

¿A cuánto asciende los activos de su empresa?

7. ¿A cuánto asciende los activos de su empresa?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Hasta S/. 70 000	302	100
	Hasta S/. 80 000		
	Hasta S/. 90 000		
	Hasta S/. 100 000		
Total		302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

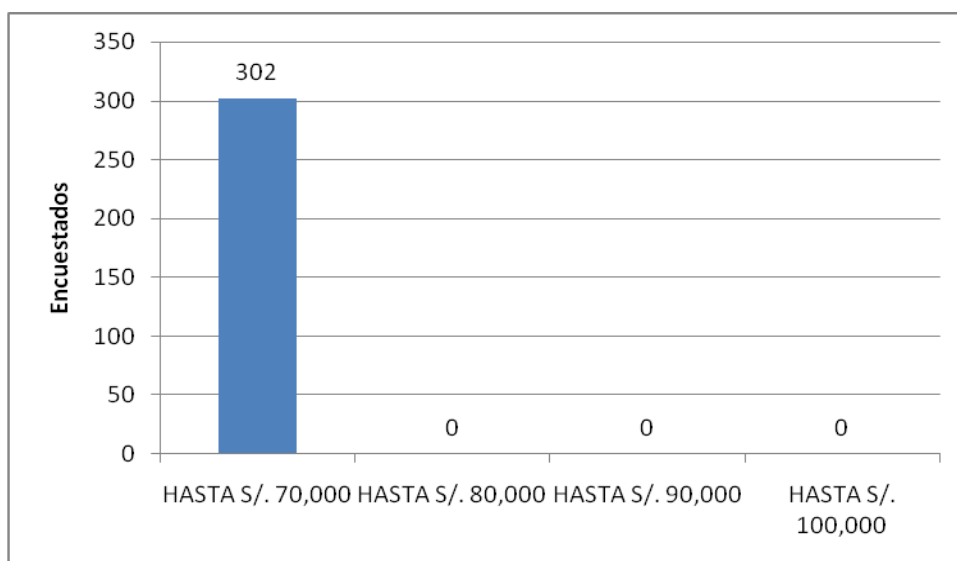


Figura 7: ¿A cuánto asciende los activos de su empresa?

Fuente: Tabla 12

Como se observa en la Tabla 12 y la Figura 7 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿A cuánto asciende los activos de su empresa?, el 100 % (302) responde hasta S/. 70 000.

Tabla 13.

¿Cuál es el total de ingresos brutos mensualmente?

8. ¿Cuál es el total de ingresos brutos mensualmente?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Hasta S/. 5 000	291	96,36
	Hasta S/. 8 000	11	3,64
	Hasta S/. 13 000	0	0
	Hasta S/. 20 000	0	0
	Hasta S/. 30 000	0	0
Total		302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

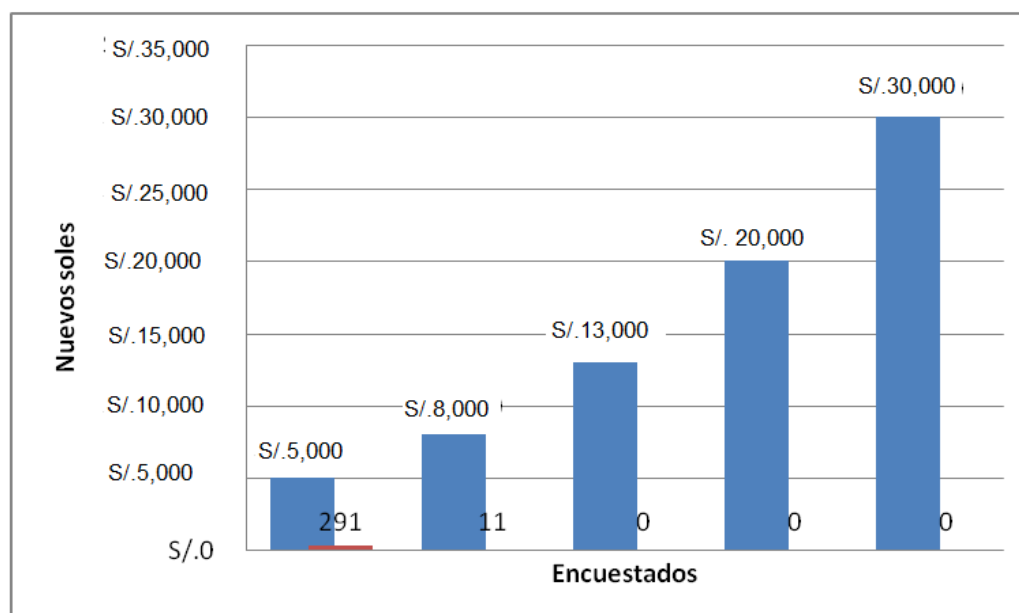


Figura 8: ¿Cuál es el total de ingresos brutos mensualmente?

Fuente: Tabla 13

Como se observa en la Tabla 13 y la Figura 8 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Cuál es el total de Ingresos Brutos mensualmente?, el 96,36 % (291) responde S/. 5 000, el 3,64 % (11) señala S/. 8 000.

Tabla 14.

¿Cuál es el total de adquisiciones brutas mensualmente?

9. ¿Cuál es el total de adquisiciones brutas mensualmente?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Hasta S/. 5 000	290	96,03
	Hasta S/. 8 000	12	3,97
	Hasta S/. 13 000		
	Hasta S/. 20 000		
	Hasta S/. 30 000		
Total		302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

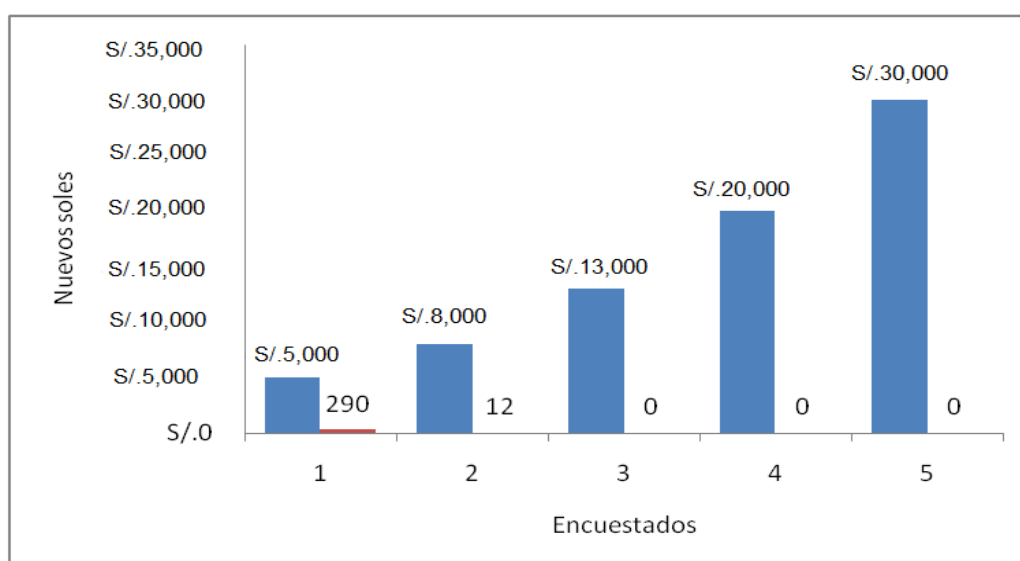


Figura 9: ¿Cuál es el total de adquisiciones brutas mensualmente?

Fuente: Tabla 13

Como se observa en la Tabla 14 y la Figura 9 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Cuál es el total de Adquisiciones Brutas mensualmente?, el 96,03 % (290) responde S/. 5 000, el 3,97 % (12) señala S/. 8 000.

Tabla 15.

¿Por qué usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias?

10. ¿Por qué usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	El monto de pago	29	9,60
	Falta de Información	35	11,59
	No hace uso del cronograma de pago	40	13,25
	Olvido	198	65,56
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

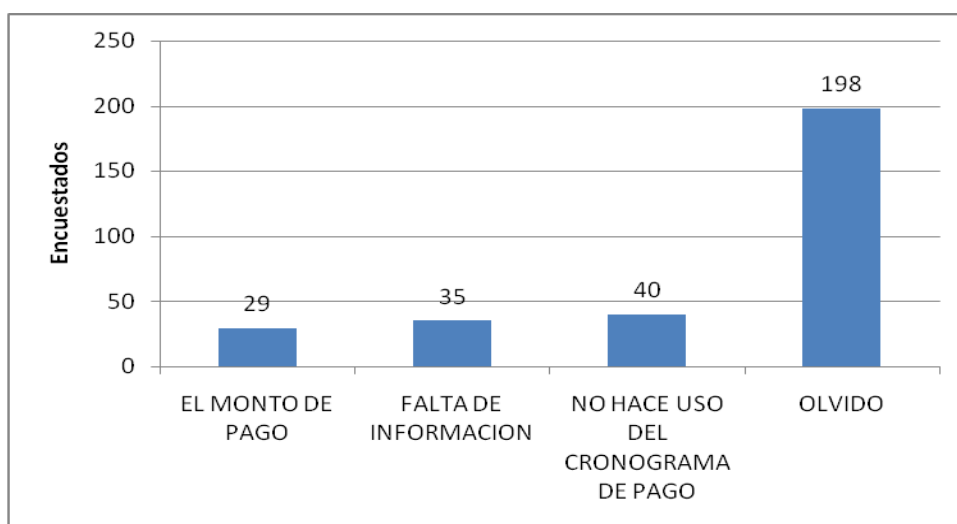


Figura 10: ¿Por qué usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias?

Fuente: Tabla 15

Como se observa en la Tabla 15 y la Figura 10 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Por qué usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias?, el 9,60 % (29) responde el monto de pago, el 11,59 % (35) señala falta de información, el 13,25 % (40) responden que no hace uso del cronograma de pago y el 65,56 % (198) respondieron que olvido.

Tabla 16.

¿Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago?

11. ¿Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Suficiente	45	14,90
	Regular	209	69,20
	Escaso	41	13,58
	Muy escaso	7	2,32
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

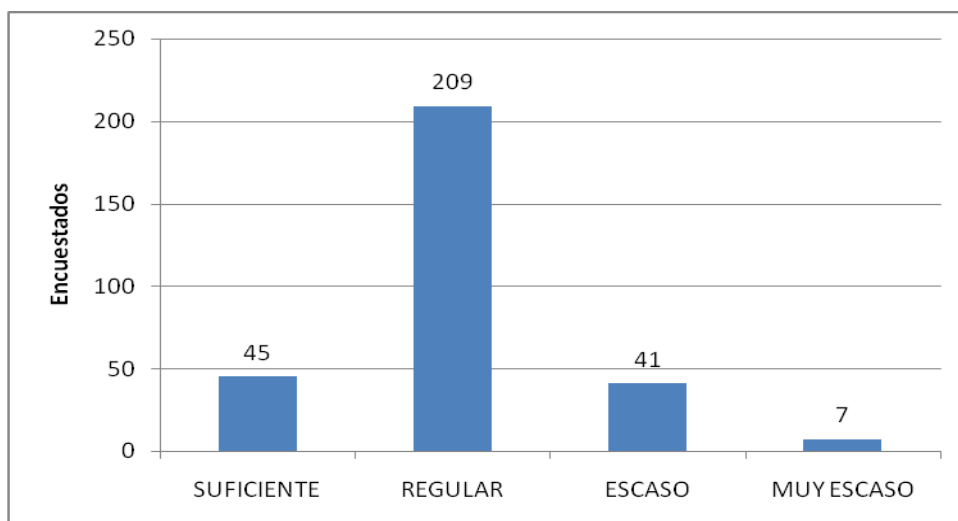


Figura 11: ¿Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago?

Fuente: Tabla 16

Como se observa en la Tabla 16 y la Figura 11 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago?, el 14,90 % (45) responde suficiente, el 69,20 % (209) señala regular, el 13,58 % (41) responden escaso y el 2,32 % (7) respondieron que muy escaso.

Tabla 17.

¿Sabe usted cuál es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago?

12. ¿Sabe usted cuál es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Multa	1	0,33
	Cierre temporal de establecimiento	229	75,83
	Clausura de establecimiento	15	4,97
	Multa y cierre de establecimiento	57	18,87
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

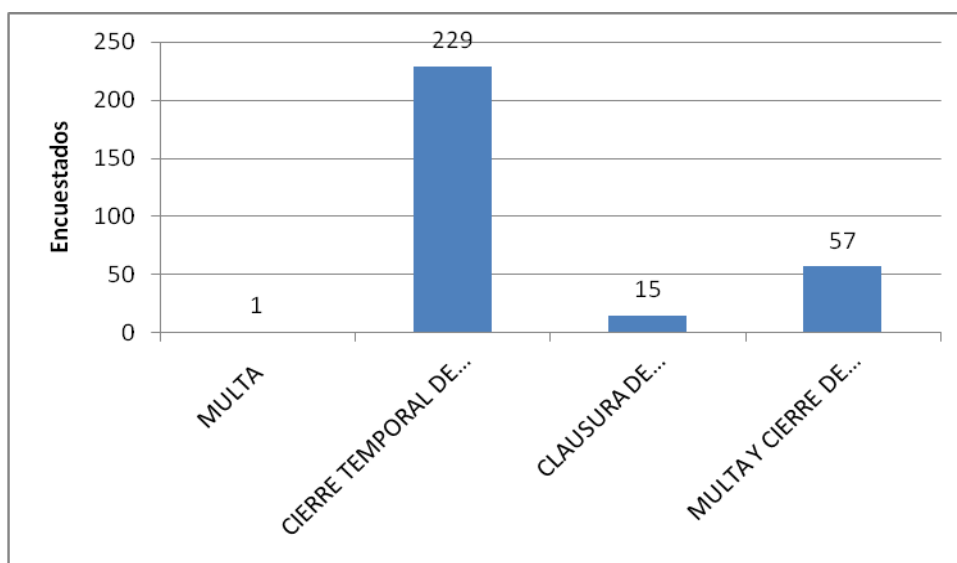


Figura 12: ¿Sabe usted cuál es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago?

Fuente: Tabla 17

Como se observa en la Tabla 17 y la Figura 12 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Sabe usted cuál es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago?, el 0,33 % (1) responde multa, el 75,83 % (229) señala cierre temporal de establecimiento, el 4,97 % (15) responden

clausura de establecimiento y el 18,87 % (57) respondieron que multa y cierre de establecimiento.

Tabla 18.

¿SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes?

13. ¿SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	1 vez al año	73	24,17
	De 1 a 2 veces al año	1	0,33
	De 3 a 4 veces al año	0	
	Más de 4 veces al año	0	
	Nunca	228	75,50
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

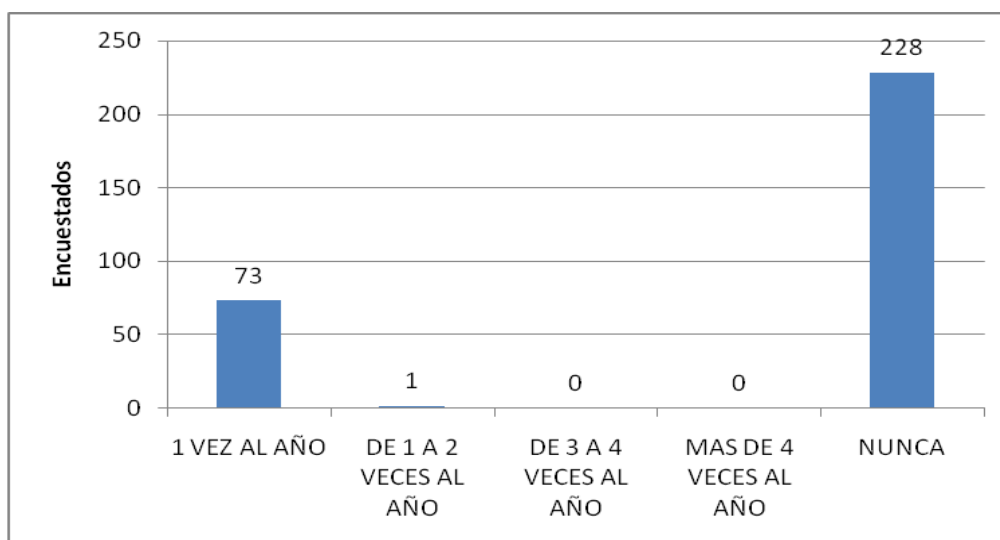


Figura 13: ¿SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes?

Fuente: Tabla 18

Como se observa en la Tabla 18 y la Figura 13 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes?, el 24,17 % (73) responde 1 vez al año, el 0,33 % (1) señala 1 a 2 veces al año, el 75,50 % (228) responden que nunca.

Tabla 19.

¿Cuántas capacitaciones recibe usted de la SUNAT?

14. ¿Cuántas capacitaciones recibe Usted de la SUNAT?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	1 vez al mes	0	
	1 vez al año	82	27,15
	De 2 a 3 veces al año	0	
	Ninguna	220	72,85
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

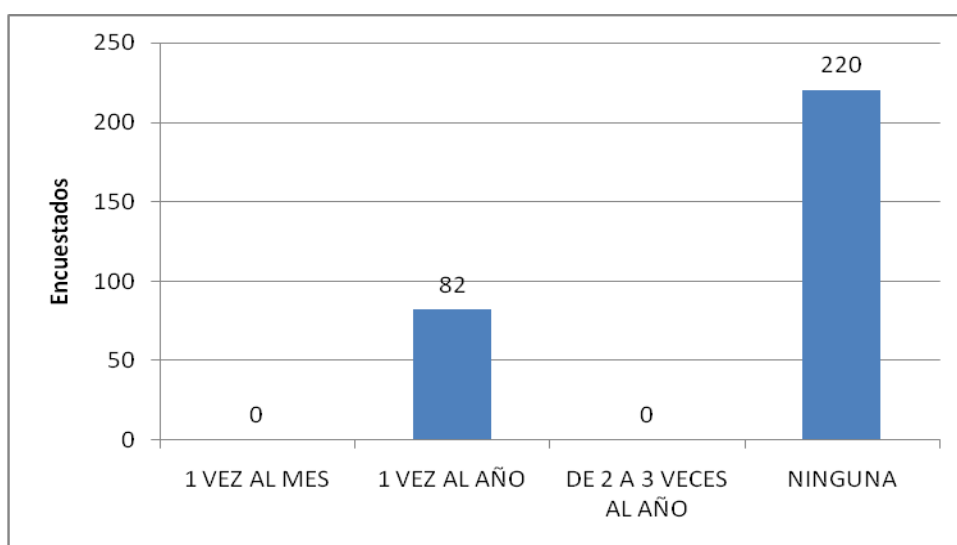


Figura 14: ¿Cuántas capacitaciones recibe usted de la SUNAT?

Fuente: Tabla 19

Como se observa en la Tabla 19 y la Figura 14 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Cuántas capacitaciones recibe usted de la SUNAT?, el 27,15 % (82) responde 1 vez al año, el 72,85 % (220) señala que nunca.

Tabla 20.

¿Cómo considera usted la orientación que le brinda SUNAT?

15. ¿Cómo considera usted la orientación que le brinda SUNAT?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Muy buena	0	
	Buena	27	8,94
	Regular	162	53,64
	Mala	84	27,81
	Muy mala	29	9,61
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

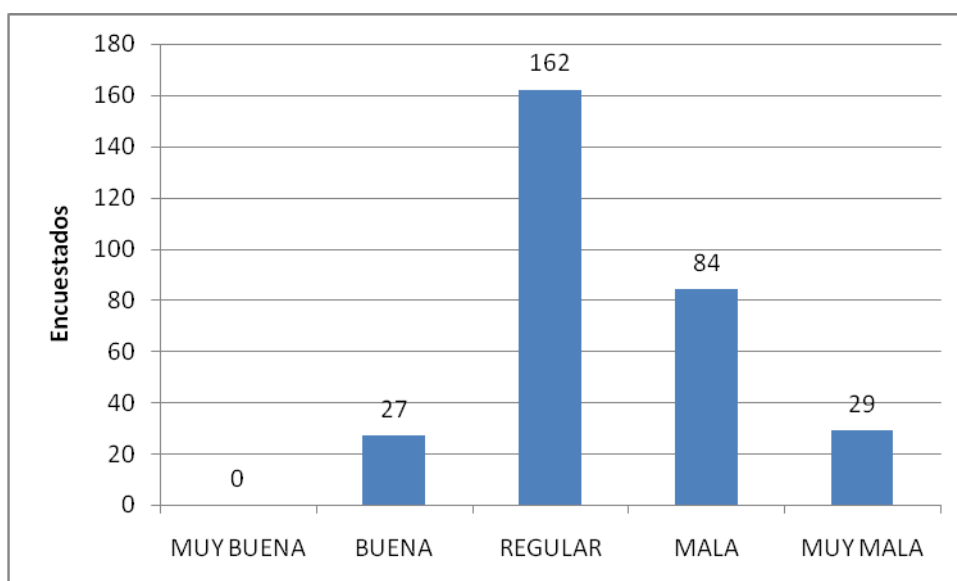


Figura 15: ¿Cómo considera usted la orientación que le brinda SUNAT?

Fuente: Tabla 20

Como se observa en la Tabla 20 y la Figura 15 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Cómo considera usted la orientación que le brinda SUNAT?, el 8,94 % (27) responde buena, el 53,64 % (162) señala regular, el 27,81 % (84) responden mala y el 9,61 % (29) respondieron que muy mala.

Tabla 21.

¿Cómo considera usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización?

16. ¿Cómo considera usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización?		Frecuencia	Porcentaje
Encuestados	Muy buena	0	
	Buena	8	2,65
	Regular	146	48,34
	Mala	95	31,46
	Muy mala	53	17,55
	Total	302	100,00

Fuente: Encuesta Marzo 2014

Elaboración propia

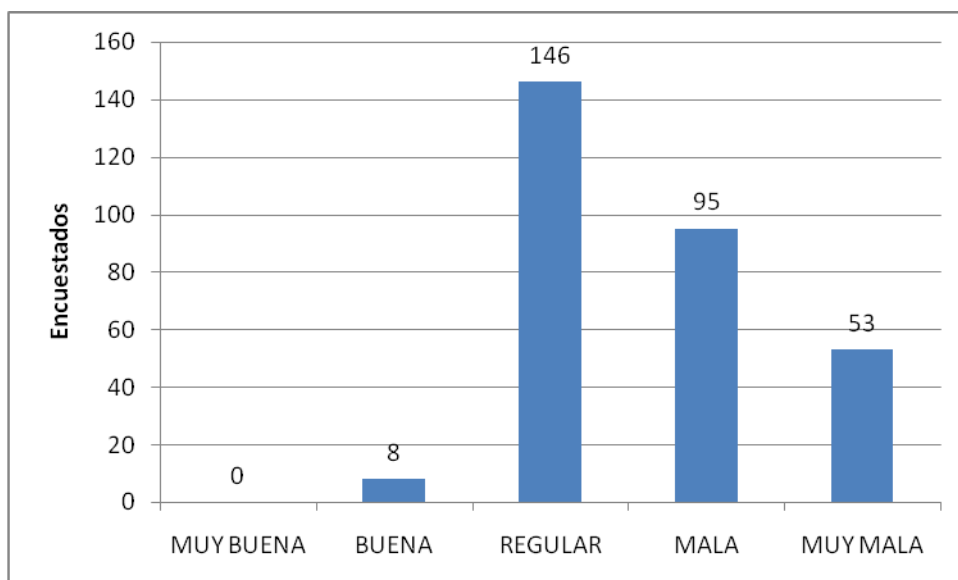


Figura 16: ¿Cómo considera usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización?

Fuente: Tabla 21

Como se observa en la Tabla 21 y la Figura 16 de los 302 encuestados se tiene que a la pregunta ¿Cómo considera usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización?, el 2,65 % (8) responde buena, el 48,34 % (146) señala regular, el 31,46 % (95) responden mala y el 17,55 % (53) respondieron que muy mala.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA a)

Planteamiento de Hipótesis

a) Modelo Lógico

H_0 = Los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo RUS no inciden favorablemente en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

H_1 = Los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo RUS inciden favorablemente en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

b) Modelo matemático

Hipótesis nula H_0 : Respuestas observadas = Respuestas esperadas

Hipótesis alternativa H_1 : Respuestas observadas \neq Respuestas esperadas

Nivel de significación

La probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando es falsa es de 5%; es decir, el nivel de confianza es del 95%.

Estadístico de prueba

Para la verificación de la hipótesis se toma la fórmula del Chi cuadrado, se utilizó la encuesta como técnica de investigación, escogiendo 5 preguntas de la misma (ver: Tabla 8, Tabla 17, Tabla 18, Tabla 19 y Tabla 20)

Tabla 22.

CONOCIMIENTOS DE LA TRIBUTACIÓN

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	150	49,67
NO	152	50,33
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuestas, elaboración propia

Tabla 23.

EVASIÓN TRIBUTARIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	33	10,93
NO	269	89,07
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuestas, elaboración propia

De las Tablas 22 y 23 se obtuvo la siguiente tabla;

Tabla 24.

Respuestas observadas

	SÍ	NO	TOTAL
CONOCIMIENTOS DE LA TRIBUTACIÓN	150	152	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	33	269	302
TOTAL	183	421	604

Fuente: Encuestas, elaboración propia

Tabla 25.

Respuestas esperadas

	SÍ	NO	TOTAL
CONOCIMIENTOS DE LA TRIBUTACIÓN	91,5	210,5	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	91,5	210,5	302
TOTAL	183	421	604

Fuente: Encuestas, elaboración propia

$$x^2 = \frac{\sum (o - E)^2}{E}$$

x^2 = Valor a calcularse de Chi cuadrado

Σ = Sumatoria

O = Respuestas observadas de la investigación

E = Respuestas esperadas o calculadas

Resolución de la fórmula

Tabla 26.

Cálculo del CHI – CUADRADO

OBSERVADAS	ESPERADAS	(O-E)	$(O - E)^2$	$(O - E)^2/E$
150	91,5	58,5	3422,25	37,40
152	210,5	-58,5	3422,25	16,25
33	91,5	-58,5	3422,25	37,40
269	210,5	58,5	3422,25	16,25
X^2_e				107,3

Fuente: Encuestas, elaboración propia

Regla de decisión

Si $x^2_c > x^2_t$ rechazo H0 y acepto H1

Grados de libertad

$$GI = (C-1)(F-1)$$

GI = grados de libertad

C = columnas de la tabla

F = filas de la Tabla

Con un nivel de significación de 5% y 1 grado de libertad $x^2_t = 3,8415$

Conclusión de la hipótesis específica a

El valor de $\chi^2_c = 107,3 > \chi^2_c = 3,8415$ y de conformidad a lo establecido en la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir, se confirma que los conocimientos de tributación inciden en la evasión tributaria.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA b)

Para la verificación de la hipótesis se toma la fórmula del Chi cuadrado, se utilizó la encuesta como técnica de investigación, escogiendo 2 preguntas de la misma (ver: Tabla 11, y Tabla 21).

Tabla 27.

VALORACIÓN TRIBUTARIA		
RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SÍ	201	66,56
NO	101	33,44
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 28. EVASIÓN TRIBUTARIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SÍ	33	10,93
NO	269	89,07
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuesta, elaboración propia

De las Tablas 27 y 28 se obtuvo la siguiente tabla;

Tabla 29.

Respuestas observadas

	SÍ	NO	TOTAL
VALORACIÓN TRIBUTARIA	201	101	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	33	269	302
TOTAL	234	370	604

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 30.

Respuestas esperadas

	Sí	No	TOTAL
VALORACIÓN TRIBUTARIA	117	185	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	117	185	302
TOTAL	234	370	604

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 31.

Cálculo del CHI – CUADRADO

OBSERVADAS	ESPERADA	(O-E)	$(O - E)^2$	$(O - E)^2/E$
201	117	84	7056	60,30
101	185	-84	7056	38,14
33	117	-84	7056	60,30
269	185	84	7056	38,14
X^2_e				196,88

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Conclusión de la hipótesis específica b

El valor de $x^2_e = 196,88 > x^2_c = 3,8415$ y de conformidad a lo establecido en la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir, se confirma que valoración de los tributos incide en la evasión tributaria.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA c

Para la verificación de la hipótesis se toma la fórmula del Chi cuadrado, se utilizó la encuesta como técnica de investigación, escogiendo 2 preguntas de la misma (ver: Tabla 10, y Tabla 16).

Tabla 32.

CONCIENCIA TRIBUTARIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SÍ	165	54,64
NO	137	45,36
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 33.

EVASIÓN TRIBUTARIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SÍ	33	10,93
NO	269	89,07
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuesta, elaboración propia

De las Tablas 32 y 33 se obtuvo la siguiente tabla;

Tabla 34.

Respuestas observadas

	SÍ	NO	TOTAL
CONCIENCIA TRIBUTARIA	165	137	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	33	269	302
TOTAL	198	406	604

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 35.

Respuestas esperadas

	TOTAL		
CONCIENCIA TRIBUTARIA	99	203	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	99	203	302
TOTAL	198	406	604

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 36.

Cálculo del CHI – CUADRADO

O	ESPERADA	(O-E)	$(O - E)^2$	$(O - E)^2/E$
165	99	66	4356	44
137	203	-66	4356	21,45
33	99	-66	4356	44
269	203	66	4356	21,45
X^2_{e}				130,9

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Conclusión de la hipótesis específica c

El valor de $x^2_{\text{e}} = 130,9 > x^2_{\text{c}} = 3,8415$ y de conformidad a lo establecido en la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir, se confirma que la conciencia tributaria incide en la evasión tributaria.

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

H₀= La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS no incide favorablemente en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.

H₁ = La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS incide favorablemente en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. Periodo 2013.

Tabla 37.

CULTURA TRIBUTARIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SÍ	172	56,95
NO	130	43,05
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 38. EVASIÓN TRIBUTARIA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SÍ	33	10,93
NO	269	89,07
TOTAL	302	100%

Fuente: Encuesta, elaboración propia

De las Tablas 37 y 38 se obtuvo la siguiente tabla;

Tabla 39.

Respuestas observadas

	SÍ	NO	TOTAL
CULTURA TRIBUTARIA	172	130	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	33	269	302
TOTAL	205	399	604

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 40.

Respuestas esperadas

			TOTAL
CULTURA TRIBUTARIA	102,5	199,5	302
EVASIÓN TRIBUTARIA	102,5	199,5	302
TOTAL	205	399	604

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Tabla 41.

Cálculo del CHI – CUADRADO

OBSERVADAS	ESPERADA	(O-E)	$(O - E)^2$	$(O - E)^2/E$
172	102,5	69,5	4830,25	47,12
130	199,5	-69,5	4830,25	24,21
33	102,5	-69,5	4830,25	47,12
269	199,5	69,5	4830,25	24,21
X^2_{ϵ}				142,66

Fuente: Encuesta, elaboración propia

Conclusión de la hipótesis general

El valor de $x^2_{\epsilon} = 142,66 > x^2_{\epsilon} = 3,8415$ y de conformidad a lo establecido en la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir, se confirma que la cultura tributaria incide en la evasión tributaria.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Análisis de discusión

Es evidente que en los últimos años se ha venido desarrollando una serie de cambios dentro de todo el ordenamiento tributario, en busca de una mayor recaudación fiscal a fin de poder tener un adecuado Sistema Tributario. Asimismo, se ha efectuado una reorganización de la Administración Tributaria (SUNAT) acorde con los cambios implementados en dicho ordenamiento.

Un tema de relevancia dentro de esta coyuntura es sin, lugar a dudas, el referido a la Cultura Tributaria; ya que la recaudación tributaria no solo está dirigida hacia el enfoque económico, financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una Cultura Tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

De la investigación realizada, cuyo objetivo general es Determinar el grado de Cultura tributaria en los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2013, puede señalarse que de la revisión de los resultados obtenidos se desprenden las siguientes consideraciones finales:

El nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes es bajo, ya que se observó que un porcentaje significativo (79,8%) de la población estudiada no cumple con el pago puntual de sus impuestos. A esta respuesta se refleja un bajo nivel de Cultura Tributaria, esto es debido a que no tienen la motivación para comprender e informarse acerca de los temas tributarios, por lo tanto un bajo nivel de cultura tributaria no ayuda a buscar alternativas de solución que permitan desarrollar al país y que no signifique dejar poder de pagar impuestos como una reacción hacia el problema.

Con respecto a los objetivos específicos se desglosan las siguientes consideraciones:

La situación actual en temas de cultura tributaria en los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2013, no es buena, ya que de los resultados obtenidos del estudio

realizado en el presente trabajo de investigación, la mayoría de los contribuyentes tienen un bajo conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago con un porcentaje significativo (85,1%), esto conlleva a que el tema tributario sea desértico y desolado generando así que la recaudación pasiva sea baja.

Ahora bien, los motivos por el cual los contribuyentes no podrían cumplir sus obligaciones tributarias son varios, así el 65,56% señala que no podrían pagar sus tributos por olvido, un 13,25% manifiesta que no hacen uso del cronograma de pago, eso hace que no tengan la voluntad de pagar sus impuestos; un 11,59% revela que por falta de información y finalmente, un 9,60% dice que debido al monto de pago, ya que sienten que su dinero, aparte de que disminuye sus ingresos, el dinero que pagó por medio de su impuesto no está siendo utilizado adecuadamente es decir no lo están administrando correctamente. Todos estos puntos reflejan que los contribuyentes encuestados no tienen una visión acertada de los impuestos, ya que con ese porcentaje recaudado por el Estado se realiza obras para la comunidad.

Por otro lado, los contribuyentes perciben que SUNAT no cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes, por lo que el

75,50% de ellos respondió que nunca les han informado de alguna modificación en las leyes. Al analizar la pregunta si usted como contribuyente acude para informarse en SUNAT, nos damos con la sorpresa de que el 53,64% afirmó que acuden cuando tienen algún problema, mientras que el 17,89% nunca acude para recibir alguna información necesaria, siendo una buena alternativa ya que esto beneficiaría a las personas a tener un conocimiento acerca de sus deberes y derechos como contribuyentes, y estar capacitados ante una fiscalización en un futuro.

CONCLUSIONES

Los objetivos previstos en el presente trabajo de investigación se cubrieron a través del estudio, análisis e interpretación de la información obtenida, de lo cual se pudo inferir lo siguiente:

PRIMERA: El único camino para combatir la evasión tributaria es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir conocimientos y valores a la población.

SEGUNDA: El comportamiento tributario inadecuado ha afectado tanto al país, esto ocurre porque los contribuyentes no se responsabilizan en madurar en conocimientos tributarios para así colaborar con la sociedad de una manera sencilla y eficaz. Se puede incidir que una comunidad donde habiten personas naturales y jurídicas en calidad de contribuyentes con un buen comportamiento tributario tienen la facilidad de coadyuvar con los gastos públicos del Estado y así disminuir un gran índice de evasión tributaria.

TERCERA: Es de gran importancia buscar alianzas con los gobiernos locales y/o regionales, así como los diferentes medios de comunicación, con la finalidad de permitir dar una valoración tributaria, propiciando el conocimiento de responsabilidad social, los métodos para mejorar la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria.

CUARTA: Los tributos, recursos de la comunidad son trasladados al Estado, los que luego retornan bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. Mayormente esto se debe a la falta de conciencia tributaria, ya que el arquetipo de la “viveza criolla” de evadir impuestos es aceptado por la sociedad, debido a la ausencia de una verdadera y profunda cultura tributaria.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo.

SEGUNDA: Hoy en día se ha comenzado a tomar conciencia de la importancia de la cultura y a sospechar que detrás de cierto tipo de logros y resultados, (sobre todo los de carácter estable) está siempre presente.

TERCERA: El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluya en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias

permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.

CUARTA: El Estado debe implementar stand tributarios de orientación al cliente, pero cerca de los puntos clave como por ejemplo cerca del mercado Santa Rosa, cerca del Estadio Joel Gutiérrez, entre otros, ya que después de elaborar este trabajo, se conoció que las medidas de difusión por parte del Estado no son eficiente ya que no llega hacia ellos, cuando es al contrario, que la administración tributaria está aplicando estrategias de difusión, pero lo que se recomienda es que éstas estén más cerca a los contribuyentes y de tal manera las dudas que tengan los contribuyentes podrán hacerla de manera rápida y sin dejar por mucho tiempo sus establecimientos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARIAS MINAYA, Luis Alberto. (2010). La Tributación Directa, Evasión en el Impuesto a la Renta y Desafíos.

ARIAS MINAYA, Luis Alberto. CEPAL - Naciones Unidas “Evasión y equidad en América Latina”.

CULTURA TRIBUTARIA. Libro de Consulta Primera Edición – Agosto 2010, Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

DE LA ROCA, Jorge. Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: Una Aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo.

EDUCANDO EN CIUDADANÍA Y CULTURA TRIBUTARIA Serie: Capacitación Docente Año 1 Vol. 1 – Nº3 Primera Edición – Agosto 2011.

EL PERUANO LIMA. Jueves 10 de febrero de 2006 PAG. 20. La Informalidad Tributaria.

INSTITUTO CUÁNTO. Estudio de Línea de Base de la Conciencia Tributaria en el Perú – 2009.

LATINEZ, Luis Alberto. Evasión Tributaria en Impuesto a la Renta.

SISTEMA TRIBUTARIO. Serie: Capacitación Docente Año 1 Vol. 1 – N°2
Primera Edición – Agosto 2011.

TIMANÁ, Juan; PAZO, Yulissa. Pagar o no pagar es el dilema: Las
Actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima
Metropolitana – Lima: Universidad ESAN.

Decreto Supremo N° 135-99-EF, publicado el 19.08.1999

Decreto Legislativo N° 771

www.cepal.org

www.mef.gob.pe

www.munialbarracin.gob.pe

www.sunat.gob.pe

ANEXOS

ANEXO 1
MATIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGISTRO ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL						
¿De qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide en la reducción de la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2013?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013	La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.	VARIABLE 1 Cultura Tributaria Indicadores: - Código Tributario - Reglamento de comprobante de pago - Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado - Información SUNAT	Tipo de investigación: Básica. Nivel de investigación: Descriptiva Diseño: se utilizará el diseño no experimental Transversal Diagrama: O1 __X,Y__O2	Población. La población estará conformada por 1400 contribuyentes registrados en el NRUS en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013 Muestra El tamaño de la muestra estará formado por 302 contribuyentes	Técnica: - Revisión bibliográfica - Observación - Entrevista - Análisis documental - Asesoramiento Instrumentos Encuesta de conducta asertiva. Encuesta de La cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
ESPECÍFICOS						
a)¿Cómo inciden los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013?	a)Evaluarlos conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado y la incidencia en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.	a) Los conocimientos de tributación de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado inciden favorablemente en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.	VARIABLE 2 Evasión tributaria Indicadores: - Cumple en el pago puntual de los impuestos - Efectúa las declaraciones y pagos	Denotación: M= Muestra X= Cultura Tributaria Y= Evasión tributaria O1: Observación de X O2: Observación de Y	Criterio de selección de la muestra. Muestra probabilística	
b)¿Cómo incide la valoración a los tributos de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013?	b)Determinar la incidencia de la valoración a los tributos por parte de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.	b) La valoración de los tributos por parte de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.				
c)¿Cómo incide la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013	c)Determinar la incidencia de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.	c) La conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Registro Único Simplificado incide favorablemente en la evasión tributaria, en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2013.				

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2
INSTRUMENTO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
ENCUESTA

El desarrollo del presente cuestionario tiene como objetivo, obtener información valiosa y confiable que permita determinar LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NRUS SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍ LANCHIPA, PERIODO 2013

Recuerde que su objetividad es muy importante, no existen respuestas buenas ni malas asegúrese de contestar todas. Lea detenidamente y considere que el presente cuestionario es anónimo. Marque con una **X** la respuesta.

1.- Señale a qué régimen pertenece

- a) Régimen Especial de Renta
- b) Régimen General
- c) Nuevo Régimen Único Simplificado
- d) No inscrito en SUNAT

5.- ¿Alguna vez ha incumplido una infracción con una multa?

- a) 1 vez
- b) De 1 a 2 veces
- c) De 3 a 4 veces
- d) Más de 4 veces
- e) Nunca

2.- ¿Qué tipo de actividad comercial realiza?

- a) Abarrotes
- b) Restaurante
- c) Carpintería
- d) Ferretería
- e) Farmacia
- f) Licorería
- g) Otros

6.- ¿Con qué frecuencia acude usted para informarse en SUNAT?

- a) Una vez por semana
- b) Una vez al mes
- c) Cada año
- d) Cuando tengo algún problema
- e) Nunca

3.- Señale la obligación que usted tiene como contribuyente

- a) Pagar una cuota mensual
- b) Emitir y Entregar comprobante de Pago
- c) Calcular sus impuestos
- d) Llevar contabilidad simple
- e) Archivar comprobantes de pago
- f) Todas las anteriores

7.- ¿A cuánto asciende los activos de su empresa?

- a) Hasta S/. 70 000
- b) Más de S/. 70 000 hasta S/. 80 000
- c) Más de S/. 80 000 hasta S/. 90 000
- d) Más de S/. 90 000 hasta S/. 100 000

4.- ¿Cumple en el pago puntual de sus impuestos?

- a) SIEMPRE
- b) CASI SIEMPRE
- c) A VECES
- d) CASI NUNCA
- e) NUNCA

8.- ¿Cuál es el total de ingresos brutos mensualmente?

- a) Hasta S/. 5 000
- b) Mayor a S/. 5 000 hasta S/. 8 000
- c) Mayor a S/. 8 000 hasta S/. 13 000
- d) Mayor a S/. 13 000 hasta S/. 20 000
- e) Mayor a S/. 20 000 hasta S/. 30 000

9.- ¿Cuál es el total de adquisiciones brutas mensualmente?

- a) Hasta S/. 5 000 _____
- b) Mayor a S/. 5 000 hasta S/. 8 000 _____
- c) Mayor a S/. 8 000 hasta S/. 13 000 _____
- d) Mayor a S/. 13 000 hasta S/. 20 000 _____
- e) Mayor a S/. 20 000 hasta S/. 30 000 _____

10.- ¿Por qué usted no podría cumplir con sus obligaciones tributarias?

- a) El monto de pago _____
- b) Falta de información _____
- c) No hace uso del cronograma de Pago _____
- d) Olvido _____

11.- ¿Tiene conocimiento de las infracciones al no emitir un comprobante de pago?

- a) Suficiente _____
- b) Regular _____
- c) Escaso _____
- d) Muy escaso _____

12.- ¿Sabe Usted cual es la consecuencia al no emitir un comprobante de pago?

- a) Multa _____
- b) Cierre temporal de establecimiento _____
- c) Clausura de establecimiento _____
- d) Multa y cierre de establecimiento _____

13.- ¿SUNAT cumple con informar periódicamente las modificaciones de las leyes?

- a) 1 vez al año _____
- b) De 1 a 2 veces _____
- c) De 3 a 4 veces _____
- d) Más de 4 veces _____
- e) Nunca _____

14.- ¿Cuántas capacitaciones recibe Usted de la SUNAT?

- a) 1 vez al mes _____
- b) 1 vez al año _____
- c) De 2 a 3 veces al año _____
- d) Ninguna _____

15.- ¿Cómo considera usted la orientación que le brinda SUNAT ?

- a) Muy buena _____
- b) Buena _____
- c) Regular _____
- d) Mala _____
- e) Muy mala _____

16.- ¿Cómo considera Usted el rol que cumple la SUNAT respecto a la fiscalización?

- a) Muy buena _____
- b) Buena _____
- c) Regular _____
- d) Mala _____
- e) Muy mala _____

ANEXO 3
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DE EXPERTOS

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

1.1 TITULO DE PROYECTO DE TESIS

LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NRÚS Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013.

1.5 AUTOR: EDUARDO ENRIQUE CHACALTANA BENTITES

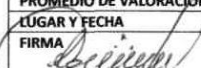
1.6 INSTRUMENTO:

LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NRUS Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013.

ASPECTO DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20%				Baja 21 - 40%				Regular 41 – 60%				Bueno 61 - 80%				Muy bueno 81 – 100%				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X	
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia administrativa																				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia científica																					X
CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre las preguntas																				X	
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones																				X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																					X
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																					X

Opinión de aplicabilidad	Deficiente	Baja	Regular	Bueno	Muy bueno
					X

Nombres y apellidos	SANTOS LUCIO GUANILO GOMEZ		DNI:	00469579
Dirección domiciliaria	prolongación los Jardos 142. U.I.B. Piscoacero III		TELÉFONO/CELULAR :	952658562
Grado académico	DOCTOR			
Mención	EN ADMINISTRACION			
PROMEDIO DE VALORACIÓN	47%			
LUGAR Y FECHA	Tacna, de de 2013			
FIRMA				

Fuente: Elaboración Propia

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

1.1 TITULO DE PROYECTO DE TESIS

LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NRÚS Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013.

1.7 AUTOR: EDUARDO ENRIQUE CHACALTANA BENTITES

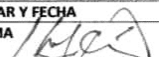
1.8 INSTRUMENTO:

LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NRUS Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PERIODO 2013.

ASPECTO DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20%				Baja 21 - 40%				Regular 41 - 60%				Bueno 61 - 80%				Muy bueno 81 - 100%				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X	
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																		X			
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia administrativa																				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia científica																			X		
CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre las preguntas																				X	
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones																				X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																					X
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																					X

Opinión de aplicabilidad	Deficiente	Baja	Regular	Bueno	Muy bueno
					X

Nombres y apellidos	FELIPE YONY GOMEZ CACERES		DNI: 10432935
Dirección domiciliaria	AV. GUARDIA CIVIL 2239 TACNA		
Grado académico	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN		TELÉFONO/CELULAR : 942608798
Mención	GESTION EMPRESARIAL		
PROMEDIO DE VALORACIÓN	75%		
LUGAR Y FECHA	Tacna, de de 2013		
FIRMA			

Fuente: Elaboración Propia

ANEXO 4
CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO
DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 4: Confiabilidad del Instrumento

FICHA	CONOCIMIENTO DE TRIBUTACION					VALORACION A LOS TRIBUTOS				CONCIENCIA TRIBUTARIA		EVASION TRIBUTARIA		SUMA
	ITEM3	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 6	ITEMS 16	ITEM5	ITEM 11	ITEM4	ITEM 10			
1	4	4	1	1	4	4	4	4	4	3	1	31		
2	4	4	1	1	3	4	3	4	4	4	1	33		
3	2	1	1	1	2	3	3	2	3	2	1	21		
4	2	4	1	1	3	2	2	3	3	3	1	25		
5	a	4	1	1	1	2	1]	3	3	1	21		
6	4	4	2	3	3	4	3	4	4	4	2	37		
7	2	2	1	1	3	2	2	3	3	2	2	23		
8	4	4	2	3	4	4	3	4	3	3	2	36		
9	4	4	2	3	3	4	3	4	4	3	1	35		
10	4	4	2	3	4	4	3	4	3	4	2	37		
11	4	4	1	1	3	2	3	2	3	3	2	28		
12	4	4	1	1	3	2	2	3	3	4	2	29		
13	3	4	1	1	3	2	1	2	2	3	4	26		
14	4	4	1	3	4	2	4	4	4	4	1	35		
15	4	4	1	3	3	4	2	4	3	4	1	33		
16	4	1	2	3	3	2	2	3	3	3	1	26		
17	4	4	1	1	3	4	3	2	3	4	1	31		
18	4	4	1	1	2	4	2	4	3	3	1	29		
19	3	4	1	1	3	2	2	2	2	3	1	24		
20	4	4	1	1	3	2	3	3	3	3	1	28		
21	2	4	1	3	3	2	2	1	3	3	1	25		
22	4	4	1	1	3	2	2	2	3	4	1	27		
23	2	4	1	1	3	2	2	2	3	3	1	24		
24	4	4	1	1	4	4	3	4	4	3	1	33		
25	4	4	1	3	3	2	2	2	3	3	1	28		
26	4	4	1	1	3	2	3	3	3	3	1	28		
27	4	4	1	1	3	4	3	3	3	3	1	30		
28	4	4	1	1	3	4	3	3	3	3	1	30		
29	4	4	1	3	3	2	2	2	2	2	1	26		
30	4	4	1	1	3	2	3	4	4	3	1	30		
MEDIA	3,567	3,733	1,167	1,667	3,033	2,733	2,533	2,933	3,133	3,167	1,30	28,967		
VARIANZA	0,599	0,685	0,144	0,920	0,378	1,030	0,533	0,961	0,326	0,351	0,42	20,309		
AlfaCronba	ch 0,76													

Suma Varianzas ITEMS
6.351

α : Alfa de Cronbach
 K : Número de ítems
 $\sum S_i^2$: Sumatoria de varianza de los ítems
 S_T^2 : Varianza de la suma de los ítems

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$